

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **treinta de octubre de dos mil diecisiete**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Álvaro Bravo Iglesias.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO:

Don José Agustín García Fernández.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Benito García de Torres, del Grupo Municipal del CDeI, quien justificó previamente su ausencia, por motivos de salud.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

00:28.2 **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017 (Violencia de Género).

Sesión Ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2017.

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Previamente el **señor Secretario** dio cuenta de que por error se había incluido el punto: “*Dar cuenta del cambio de Portavoz del Grupo Municipal de Pozoblanco en Positivo*” en sexto lugar, cuando procedía adelantarlo al punto cuarto dado era éste donde se iniciaban los asuntos de debate y votación.

Respecto de las Actas, hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Lamentó no haber tenido a disposición los distintos borradores y el último lote de Decretos, hasta esa misma mañana. Manifestó, por este motivo, no haber tenido tiempo de leerlas todas y, por tanto, se mostraba a favor de la ordinaria celebrada el día 11 de septiembre, absteniéndose para las correspondientes a la ordinaria del día 31 de julio y extraordinaria de fecha 11 de septiembre del actual. Indicó expresamente constara en Acta su malestar por estos hechos.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de corregir un error existente en página número 24 del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 11 de septiembre. Manifestó que en su intervención aparece: “*Indicó haberle gustado que se hubiera informado a todos los Concejales sobre las actividades de Feria*”. La expresión adecuada sería: “*me gustaría que hubieran al menos informado a los Concejales de todas las actividades de Feria*”, de lo contrario no se entendería adecuadamente lo que se decía después.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para hacer una aclaración al comentario efectuado por el señor Moyano, respecto a la entrega de Actas en la mañana de hoy. Manifestó que a todos los Grupos Políticos habían sido enviadas las Actas el pasado día 26 de octubre a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, a través del correo electrónico habilitado a todas las Formaciones del Consistorio. En ese día fueron enviadas las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 31 de julio, extraordinaria y ordinaria de 11 de septiembre de 2017. Le constaba que al Grupo del señor Moyano y al correo habilitado, se habían remitido las distintas Actas mencionadas.

Interviene **don José María Moyano Calero**. No quiso dejar dudas de sus palabras. Explicó que, a pesar de tener varios correos en donde habitualmente recibía las comunicaciones municipales, esta mañana le habían informado de la existencia de un nuevo correo perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, con extensión “*pozoblanco.es*”, del que no tenía constancia, ni claves de acceso para su uso. Por tanto, esta última información se había incluido en un correo que su persona no manejaba, en lugar de hacerlo al mismo donde se enviaba la documentación anteriormente. Alegó que el último en remitir al correo habitual documentación, había sido el señor Secretario, en la mañana del domingo.

El **señor Alcalde** quiso matizar que la remisión de documentación por parte del señor Secretario a los correos anteriores, era una deferencia que quiso mantener con los señores Ediles. Informó que con motivo de canalizar toda la información, se habían habilitado unos correos para los Grupos Municipales, a través de la Concejalía de Personal. Se trataba de que toda la documentación relativa a la gestión ordinaria se encauzara por aquí, en evitación de la diversa problemática que generaban los antiguos. El señor Secretario lo que había hecho era duplicar la información mediante envío a los dos correos, anterior y actual. Remarcó que el día 15 de septiembre a las diez horas y cuarenta y dos minutos se envió a esos antiguos correos la dirección de los nuevos y sus claves de acceso.

Sin más intervenciones y una vez señaladas las correcciones antes indicadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar los borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones a las que se hace referencia en el epígrafe de este asunto, con los votos favorables de CDeI, P.S.O.E., Pe+ y P.P. C.P.-I.U. mostró su abstención al Acta correspondiente a la Sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2017 y a favor del resto, esto es, ordinaria del 31 de julio y extraordinaria del 11 de septiembre de 2017 y procediéndose a su preceptiva transcripción en el Libro de Actas de su razón.

01:40.3 **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE SEPTIEMBRE Y 23 DE OCTUBRE DE 2017.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 5 de septiembre y 23 de octubre de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

03:04.9 **3.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL, DON ÁLVARO BRAVO IGLESIAS.**

Dada cuenta de la renuncia presentada en Pleno anterior por parte de doña María de los Ángeles Navarro Bravo, tramitada ante la Junta Electoral Central en donde se determinaba como Concejal candidato el siguiente en orden a la lista presentada en su día.

Admitidas las renunciaciones anticipadas de don Miguel García de Consuegra Ranchal y doña Gema Antolí Fernández.

Leída por el señor Secretario la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, que le acredita como Concejal por ir en las lista de candidatos presentada por el Partido Popular (P.P.), de la cual se entrega el original al interesado y queda una copia compulsada en el expediente.

Procede **don Álvaro Bravo Iglesias**, poniendo su mano, sobre un ejemplar de la Constitución, a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado. **Entra en posesión del cargo, tras cumplimentar la citada fórmula de juramento.**

Dada cuenta de que, con carácter previo, don Álvaro Bravo Iglesias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 108.8 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), formuló su declaración de bienes, de actividades y causas de incompatibilidad.

A continuación, el **señor Presidente**, dio la bienvenida al señor Concejal en nombre del Consistorio y población en general. Anunció su toma de posesión.

Acto seguido autorizó un turno de palabra para caso de que los señores Portavoces quisieran hacer algún tipo de declaración.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Le trasladó su bienvenida al Salón Plenario, deseándole tuviera dos años de legislatura amenos.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el mismo sentido sumándose a la bienvenida, deseándole suerte y ánimo en las Delegaciones que se le asignen desde el Gobierno.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Le trasladó, igualmente, su bienvenida desde el Grupo Municipal Socialista, deseándole que los dos años que restaban de legislatura, fueran fructíferos para su persona, tanto a nivel personal como profesional.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó haber sido especialmente largos los tres meses, que como bien decía el señor Secretario, hacía desde la dimisión de doña María de los Ángeles Navarro. A su juicio, el Equipo de Gobierno no podía estar durante tanto tiempo sin todos los "soldados". Sin embargo, era una muy grata noticia que fuera don Álvaro Bravo la persona que tomaba posesión hoy como nuevo Concejal del PP y como miembro del Equipo de Gobierno. Compartió conocerlo desde hacía mucho tiempo y unirle una buena amistad. Indicó que aunque la política nada tenía que ver con las

relaciones personales, finalmente la hacían personas. Aseguró que en el momento actual estaban muy necesitados de personas con las capacidades del señor Bravo, al que le adjudicó frescura y una nueva visión que aportaría cuestiones positivas a sus relaciones. Estaba seguro de que accedía al cargo con muchísimas ganas de aportar aspectos constructivos para Pozoblanco. Deseó que la política no lo apartara nunca de su propia esencia. Le manifestó la bienvenida a su Casa, poniendo a todos los miembros de Pozoblanco en Positivo a su disposición para todo aquello en lo que pudiera necesitarlos. Concluyó con la palabras “bienvenido y felicidades”.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Indicó que si algo iba a caracterizar al nuevo Edil eran sus ganas de trabajar, asunto que se venía haciendo desde el Equipo de Gobierno, desde su llegada al Consistorio. Trabajar por su pueblo -puntualizó-. Tantos años que llevaba dedicados, de una u otra manera, a las inquietudes de Pozoblanco, ahora las podría desarrollar en un Gobierno que estaba potenciando cuestiones por la Ciudad. Le indicó que aquí tenía su Casa y sus compañeros. Le manifestó su bienvenida.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterarle a don Álvaro Bravo su felicitación, Le deseó, de corazón, todo lo mejor en esta nueva etapa, en lo profesional y en lo personal. Esperaba que el nuevo camino elegido fuera muy constructivo y sobre todo muy enriquecedor. Puso a la totalidad de su Formación a su entera disposición para todo aquello que necesitara y lo pudieran ayudar. Que contara con ese grupo de personas, principalmente para seguir aportando en aras a mejorar nuestro municipio. Le recordó al señor Edil que disponía del gran honor de trabajar para sus vecinos, para su Ciudad y, sobre todo, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos ellos. Fundamentalmente -prosiguió- tenía la gran responsabilidad de atender a las muchas personas que habían confiado en él para desarrollar la importante labor que se le venía en los próximos meses. Le reiteró su bienvenida, le deseó muchas felicidades, mucho ánimo y siguiera adelante en esta nueva etapa que aseguraba ser buena para él y para todo el Consistorio.

18:02.6 **4.- DAR CUENTA DE CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL “POZOBLANCO EN POSITIVO” (Pe+).**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio lectura al comunicado enviado por el Grupo Municipal de Pozoblanco en Positivo, que mantenía el siguiente tenor literal:

Yo, DÑA. ROSARIO ROSSI LUCENA, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Pozoblanco en Positivo, comparezco ante este Ayuntamiento, y como mejor proceda en Derecho, DIGO

Dada cuenta del cambio de Alcaldía que se produjo el pasado junio del presente año, D. EMILIANO POZUELO CEREZO asume a partir de ahora la portavocía del Grupo Municipal de Pozoblanco en Positivo, quedando como portavoz suplente Dña. ROSARIO ROSSI LUCENA.

Por todo ello, suplicamos que se admita a trámite este documento para que, previa información de los órganos afectados, surta los efectos solicitados.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha comunicación.

19:26.4 **5.- DIVERSAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vistas las solicitudes presentadas por emprendedores de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 25 de octubre del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter de los Préstamos como **favorables**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a los solicitantes reseñados, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	ISABEL MARÍA DEL REY CABRERA (75.704.343G).
DOMICILIO	C/. Mayor, núm. 26
ACTIVIDAD	Comercio menor artículos de mercería y paquetería (Epígr. 651.4)
PROYECTO	Traspaso de negocio.
IMPORTE	6.000,00 euros.

NOMBRE	ESPERANZA MACARENA MATEOS MARCHENA (28.598.503G).
DOMICILIO	C/. Rafael Alberti, 3, local 6 (esq. Ctra. Alcaracejos).
ACTIVIDAD	Programadores y analistas de informática; doblaje y montaje de películas.(Epígr. 763 y 9612)
PROYECTO	Gastos de inversión destinados a la ampliación o mejora de la actividad existente.
IMPORTE	5.989,50 euros.

NOMBRE	PÉREZ APERADOR, S.L. (B-56076938).
DOMICILIO	C/. Mayor, núm. 7
ACTIVIDAD	Comercio menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos(Epígr. 659.3)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de primera instalación de actividad.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Segundo: Notificar la presente resolución a los solicitantes y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Se mostraron a favor **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI y la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

En el mismo sentido se pronunció **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Quiso resaltar que con los casi dieciocho mil euros de hoy, más los ochenta y cuatro mil euros que se habían aportado durante el presente ejercicio, sumaban más de cien mil euros puestos a disposición de los pequeños autónomos para iniciar, ampliar o seguir adelante con sus actividades. Se mostró

complacido de que ésta propuesta que el Equipo de Gobierno tenía programada desde hacía mucho tiempo, fuera útil a los empresarios, sobre todo para las pequeñas Pymes de la localidad. Reiteró su intención de voto como a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró, igualmente a favor, del emprendimiento y de que se siguiera en la senda de los Proyectos y poderlos financiar y ayudar a todo aquél que lo solicitara.

22:22.9 **6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN Y REVISIÓN, EN SU CASO, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018.**

Toma la palabra el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, para informar a la Corporación los siguientes extremos:

Con fecha 5 de octubre de 2017 se emitió informe de Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del expediente de referencia.

Por su parte, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, conoció de este expediente.

Seguidamente se dio lectura a las propuestas formuladas hasta el día de la fecha en relación con el expediente epigrafiado, cuyo contenido es del siguiente tenor:

PROPUESTA DE SECRETARÍA

ORDENANZA TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Pág. 92

Donde dice:

Artículo 7, 1º:

COPIAS DE PLANOS Y DOCUMENTOS

B) Por cada poder bastantado 21,85 euros

Se propone:

Artículo 7, 1º:

COPIAS DE PLANOS, DOCUMENTOS Y OTRAS GESTIONES

B) Por cada poder bastantado y/o reconocimiento de firma 22,00 euros

En conocimiento de que la propuesta contenía un importe excesivo para el acto de reconocimiento de firma, toda vez que efectuadas las oportunas gestiones, parece ser que en otros organismos autorizados para verificar dicho reconocimiento de firma, el precio a pagar por el mismo en ningún caso supera la cantidad de 6,00 euros. Así pues se propone:

a) Mantener el citado apartado B) Por cada poder bastantado 21,85 euros exactamente tal y como se encuentra redactado.

b) Añadir un nuevo concepto que quedaría como sigue:

OTROS

h) Por cada reconocimiento de firma 6,00 euros

Seguidamente se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor
Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor
Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor
Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor
Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Grupos municipales, acordó aprobar la propuesta indicada anteriormente.

ORDENANZA IBI

Pág. 83

Donde dice:

Artículo 12 punto 2. El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,72%.

Se propone:

Artículo 12 punto 2. El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,69%.

El día 27 de octubre de 2017 se recibió una propuesta del Grupo municipal CP-IU-LV-CA en el mismo sentido de rebajar el tipo de gravamen del IBI pasando del 0,72 al 0,69%.

Por su parte el Grupo municipal del PSOE-A con fecha 30 de octubre de 2017 formuló determinada propuesta en relación con el IBI solicitando que se apruebe la inclusión de una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a aquellos sujetos pasivos que instalen en su vivienda habitual y permanente, sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Todo ello bajo el cumplimiento de determinados requisitos ...

Por parte de Intervención se informa que la complejidad de la propuesta del Grupo municipal PSOE-A obliga a estudiar con detenimiento la posibilidad de su aplicación, por lo que resulta imposible de informar en el acto.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de rebajar el tipo de gravamen de IBI de urbana conforme se ha indicado, esto es, del 0.72% al 0.69%, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor
Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor
Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

Así pues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora sobre Bienes Inmuebles en los términos consignados.

TARIFAS DE AGUA 2018

Pág. 143

Con base a las tarifas vigentes en 2017 se ha procedido por Intervención a calcular el incremento de las mismas para 2018, una vez conocido que la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. aplicará un incremento al precio de agua en alta por importe del 1% y que la variación del IPC desde agosto de 2016 (último tenido en cuenta) hasta agosto de 2017 ha sido: 1,6%.

Efectuados los cálculos correspondientes por Intervención, se informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que con arreglo a los acuerdos adoptados al efecto y normativa de aplicación, las tarifas de agua para el ejercicio 2018 deben de incrementarse el 1,1150%.

En cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación, indicar que se recoge con detalle en el informe de Intervención relativo al expediente general de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2018.

TARIFAS AGUA 2017

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 5,730228 euros/abon*trim.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m³/trimestre 0,436896 euros/m³

Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim. 0,743659 euros/m³

Más de 45 m³/trim. 1,459110 euros/m³

Uso industrial / consorcio

Hasta 60 m³ 0,843151 euros/m³

Más de 60 m³ 0,879431 euros/m³

Uso benéfico 0,606146 euros/m³

Uso social 0,683406 euros/m³

Usos especiales 0,378085 euros/m³

Fórmula de revisión s/ Pleno 30/10/2001

$K_t = 0,385 I_t / I_o + 0,499 Q_t / Q_o + 0,116$

Kt es el coeficiente de revisión

Qt / Qo son los costes de compra de agua en el momento inicial y final

It / Io son los IPC's anuales en los momentos actual e inicial

EMPROACSA incremento precio agua en alta: 1%

Dato previsto por la empresa (2018), pendiente de aprobación y publicación en BOP

Variación IPC desde agosto 2016 (último tenido en cuenta)

hasta agosto 2017: 1,6%

El coeficiente de revisión sería el siguiente: 1,011150

Lo que supone un incremento de las tarifas del 1,1150 %

PROPUESTA TARIFAS AGUA 2018

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 5,794120 euros/abon*trim.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m³/trimestre 0,441767 euros/m³

Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim. 0,751951 euros/m³

Más de 45 m³/trim. 1,475379 euros/m³

Uso industrial / consorcio

Hasta 60 m³ 0,852552 euros/m³

Más de 60 m³ 0,889237 euros/m³

Uso benéfico 0,612905 euros/m³

Uso social	0,691026	euros/m ³
Usos especiales	0,382301	euros/m ³

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017 dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

Estimar favorablemente el incremento de tarifas sólo en el caso de uso industrial/consorcio y en el apartado de más de 60 metros cúbicos, cuya tarifa actualizada importa la cantidad de 0,889237 euros/metro cúbico. Para el resto de apartados propone que se apliquen los precios de 2017 y se compense a la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. Para ello, por parte interesada se presentará la factura o facturas que, en su caso, procedan; acompañada/s del oportuno estudio económico y memoria acreditativa del déficit tarifario.

En este sentido, las tarifa propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedaría de la siguiente manera:

TARIFAS AGUA 2018

CUOTA FIJA O DE SERVICIO **5,730228 euros/abon*trim.**

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m³/trimestre	0,436896	euros/m³
Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim.	0,743659	euros/m³
Más de 45 m³/trim.	1,459110	euros/m³

Uso industrial / consorcio

Hasta 60 m³	0,843151	euros/m³
Más de 60 m³	0,889237	euros/m³

Uso benéfico **0,606146 euros/m³**

Uso social **0,683406 euros/m³**

Usos especiales **0,378085 euros/m³**

A continuación se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal PSOE-A formulada con fecha 30 de octubre de 2017, en relación con el asunto que nos ocupa:

“Bonificación de 0,2 euros/m³ la cuota variable de consumo al uso doméstico y comercial en su primer tramo de 15 m³/trimestre”.

Seguidamente se somete a votación la propuesta dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): en contra, en razón de su propuesta formulada en el día de hoy.

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por la mayoría antes indicada acordó aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua en los términos consignados anteriormente.

A continuación se plantean una serie de diversas propuestas según detalle siguiente:

ORDENANZA TASA LICENCIA APERTURA

Pág. 111

Donde dice:

Artículo 7, punto 2:

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2017, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2017, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.

Se propone:

Artículo 7, punto 2:

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2018, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2018, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.

A continuación se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Grupos municipales, acordó aprobar la propuesta indicada anteriormente.

ORDENANZA TASA LICENCIA APERTURA

Páginas 105 y 110. Corrección.

Donde dice:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

2. A tal efecto tendrá la consideración de apertura:

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

.../...

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

8.- Cuando en un establecimiento se incremente la superficie del mismo, aún cuando la actividad siga siendo la misma, el cálculo de la cuota tributaria se realizará en función de la superficie ampliada o alterada.

Se propone:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

2. A tal efecto tendrá la consideración de apertura:

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas; sin perjuicio de que si en un establecimiento se incrementa su superficie, aún cuando la actividad siga siendo la misma, el cálculo de la cuota tributaria se realizará en función de la superficie ampliada o alterada.

Como consecuencia de ello el punto 8 del artículo 6 quedaría suprimido.

A continuación se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos consignados.

ORDENANZA TASA LICENCIA APERTURA

Donde dice:

ARTÍCULO 7

1.- Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, previa solicitud del interesado:

a) Los establecimientos que se ubiquen en Polígonos Industriales promovidos por el Ayuntamiento.

Se propone:

ARTÍCULO 7

1.- Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota, previa solicitud del interesado:

a) Los establecimientos que se ubiquen en Polígonos Industriales promovidos por el Ayuntamiento.

Desde Intervención se indica que carece de sentido ampliar ese porcentaje de bonificación en licencia de apertura por cuanto existe otra propuesta que contempla la devolución del 100% de la tasa de licencia para el ejercicio 2018.

Seguidamente se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): En contra, a favor de bonificación del 100%

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos indicados.

ORDENANZA TASA LICENCIA OBRAS

Se propone por parte de la Alcaldía que en todos los expedientes que se tramiten para la legalización de explotaciones ganaderas, se aplique una bonificación del 50% tanto en el importe de la tasa por concesión de licencia municipal de obras como en el de la concesión de licencia municipal de apertura.

Desde Intervención se indica que carece de sentido la bonificación en licencia de apertura por cuanto existe otra propuesta que contempla la devolución del 100% de la tasa de licencia para el ejercicio 2018.

Seguidamente se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Grupos municipales, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía indicada anteriormente.

ORDENANZA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pág. 117

Donde dice:

PISCINA DE VERANO

PISCINA CUBIERTA, Y CURSOS

Se propone para dichos apartados:

Se aplicará bonificación del 25% en el precio de la entrada a familias numerosas, independientemente de que asistan uno o varios miembros de las mismas, previa exhibición del oportuno carnet que ampare el título de familia numerosa.

En este punto se informa de que se ha presentado con fecha 30 de octubre de 2017 determinada propuesta por el Grupo municipal del PSOE-A, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“2. Que la bonificación a las familias numerosas en cuanto a la utilización de instalaciones municipales sea teniendo en cuenta la renta familiar y por unidad”.

Acto seguido se somete a votación la propuesta dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2017, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): abstención

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

Por otro lado se somete a votación, igualmente, la nueva propuesta formulada por el Grupo municipal del PSOE-A en la mañana de hoy, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo Municipal CDeI (1 voto): abstención

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): en contra

Grupo Municipal PP (5 votos): en contra

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, acordó aprobar la propuesta sobre el particular dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2017, según se ha indicado; así como desestimar la propuesta formulada al efecto por el Grupo municipal del PSOE-A.

ORDENANZA FISCAL PUBLICIDAD

Pág. 166

Donde dice:

Artículo 1º

INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PUBLICACIÓN ESPECIAL DE FERIA

- Contraportada todo color, incluido fotolito hasta 60,10 euros	492,90 €
- Interior portada (Id. sin fotolito)	295,70 €
- Anterior contraportada (Id. id.)	288,65 €
- Anterior contraportada (Con fotolito)	307,35 €

ANUNCIO DE UNA PÁGINA

- Un color	109,15 €
- Dos colores	140,85 €
- Tres colores	183,10 €
- Todo color sin fotolito	225,30 €

ANUNCIO DE MEDIA PÁGINA

- Un color	66,70 €
- Dos colores	95,05 €
- Tres colores	123,20 €
- Todo color sin fotolito	154,90 €

El importe del fotolito será según presupuesto presentado.

Se propone:

Artículo 1º

INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PUBLICACIÓN ESPECIAL DE FERIA

- Contraportada todo color	492,90 €
- Interior portada	295,70 €
- Anterior contraportada	288,65 €
- Anterior contraportada	307,35 €

ANUNCIO DE UNA PÁGINA

- Todo color	225,30 €
--------------	----------

ANUNCIO DE MEDIA PÁGINA

- Todo color	154,90 €
--------------	----------

Interviene en primer término el representante del Grupo municipal CP-IU-LV-CA para advertir de lo que, a su juicio, debe tratarse de un error material por cuanto en la

propuesta de que se trata se indica un concepto duplicado (Anterior contraportada) con distinto precio.

Le responde la Concejala de Cultura informando que, efectivamente, se trata de un error y que la línea “Anterior contraportada 307.35 euros” queda suprimida de la propuesta.

A continuación se somete a votación la referida propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (1 voto): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Grupos municipales, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos indicados y con la corrección mencionada.

Hasta aquí las distintas propuestas y votaciones respecto del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018, es decir lo que sería el apartado **Primero**. Seguidamente se indica el detalle de los acuerdos de Pleno comunes a este expediente:

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el Boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

A continuación se detallan las intervenciones habidas con motivo de las distintas Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZA I.B.I.:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó tratarse de una modificación que proponía una bajada de tres puntos en el I.B.I. Urbana, cuestión que su Formación venía proponiendo desde 2007 y, por supuesto, en la presente ocasión. Le complacía que el Equipo de Gobierno presentara la misma propuesta que su Grupo venía manifestando durante tantos años. Se mostró a favor de la misma.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de unirse a la tendencia de los últimos años respecto a la bajada del I.B.I., además -manifestó- ayudaría a paliar la subida que estaba propiciando la revisión del Catastro en la localidad. Se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró favorable con la propuesta que se hacía, respecto de la bajada del I.B.I. al 0,69. Explicó la modificación introducida por su Formación para la presente Ordenanza de bonificar en un 50% la cuota resultante del Impuesto de manera no lineal, sobre aquellos sujetos pasivos que procedieran a la instalación, en sus viviendas habituales y permanentes, de sistemas para el aprovechamiento térmico mediante energía solar de autoconsumo con carácter voluntario y que vendría a bonificar precisamente el límite del coste. Se trataba de una medida que no estaba diseñada para atender a todos los sujetos pasivos, sino solo aquellos que procedieran a la instalación de estos sistemas de ahorro energético. Beneficio que no solamente acompañaría a las familias promotoras, sino evidentemente al medio ambiente. Reiteró su voto favorable.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Con carácter previo quiso aclarar un par de cuestiones anteriormente mencionadas. En relación a las palabras del señor Antonio López que aseguraban que la presente bajada venía a ayudar a la Revisión Catastral habida en Pozoblanco, manifestó no haberse realizado Revisión Catastral alguna y sí una Regularización Catastral, conceptos que eran distintos. La primera -explicó- implicaba una ponencia de valores, cuestión que no había sucedido en la localidad y la segunda pretendía el afloramiento de aquellos bienes inmuebles o parte de ellos, que no estuvieran regularizados en Catastro y provenía como consecuencia de unas directrices emanadas del Gobierno Central. En otro estado de cosas, le satisfizo que el resto de Grupos Políticos apoyaran la medida que Equipo de Gobierno presentó en la pasada Comisión Informativa General sobre la bajada del tipo impositivo del I.B.I., del 0,72 al 0,69. Indicó que, con posterioridad, el viernes siguiente Izquierda Unida presentaba una propuesta en los mismos términos que la anunciada por el Equipo de Gobierno, cuestión de la que se alegraba.

En relación a la propuesta que planteaba el Partido Socialista, indicó haberse presentado durante el día de hoy. Se mostró de acuerdo con lo planteado por el señor Interventor que, con más recursos y conocimientos en la materia, aludía a no haber tenido tiempo a poder emitir un informe sobre el particular ellos, tampoco estaban en condiciones, en el momento actual, de plantear un dictamen sobre citada propuesta planteada por el Partido Socialista en el día de hoy al borde de las catorce y treinta horas. Dicho ésto, le manifestó a la señora Portavoz que por su parte se compartía el espíritu de la misma, proponiendo se dejara el asunto pendiente de ser estudiado, en el sentido de articular una Ordenanza para su entrada en vigor, como se indicaba en la propuesta, a partir de 2019, si no había interpretado mal su lectura. Se trataba de concertar una Ordenanza con tranquilidad, en la que se pudieran ver los datos por parte de la Intervención y que se pudiera saber bien, exactamente que se estaba votando. Reconocía que con la redacción actual era incapaz de poder afirmar con seguridad que se

estaba proponiendo. Aludió al marco de la Comisión de Cuentas como foro adecuado de debate para este asunto para que, desde la tranquilidad, se pudiera articular la propuesta. Manifestó que su Formación se mostraba a favor de este tema en concreto y de aquellas iniciativas que vinieran a bonificar, en la fórmula por todos considerada, la utilización de energías renovables como, a su juicio, era el espíritu de la propuesta planteada por el Partido Socialista. Concluyó manifestando que en éstos momentos no podían pronunciarse sobre ella.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. En la línea de lo hablado, la propuesta del Partido Socialista la entendía como apresurada. Coincidió en dejarla pendiente para un mejor estudio para que, desde Intervención, se informara oportunamente. Manifestó no tener inconveniente en tratar cualquier asunto que mejorara los recursos económicos de los ciudadanos.

En relación con la bajada del I.B.I. en tres puntos indicó que, no sólo bastaba con hacer propuestas sino que, para hacerlas, el Departamento de Intervención debía trabajar sobre el particular. Trabajo que se venía haciendo desde el Equipo de Gobierno en relación al control del gasto y los presupuestos. Este hecho estaba permitiendo la actual bajada de Impuestos. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar se dejaba la propuesta del Partido Socialista sobre la mesa para un mejor estudio, en atención a lo mencionado por distintos Grupos y a la espera de poderla plantear cara al siguiente ejercicio. Su formación mostraría conformidad con todo aquello que sumara en la mejora de las condiciones económicas de la ciudadanía. En el caso actual se trataba de una propuesta que llegaba con un límite de horario que ni la Intervención, ni resto de Grupos, habían gozado del tiempo suficiente para su estudio y valoración. Compartió que el horario de entrada del escrito había sido a las quince horas del día de hoy.

Como ya había sido anunciado, el Equipo de Gobierno venía haciendo un esfuerzo importante de gestión que iba a permitir una bajada muy considerable del I.B.I. para toda la ciudadanía de Pozoblanco. Tres puntos que permitirían fundamentalmente que el dinero estuviera en manos de los ciudadanos, a la vez que se mantenían los servicios municipales. Consideró encontrarnos en situación de enhorabuena debido a la muy considerable bajada de tres puntos, avalada también por Izquierda Unida que, como se había mencionado, supondría un beneficio para los ciudadanos de Pozoblanco. Finalizó anunciando oficialmente la bajada de tres puntos en el Impuesto de Bienes Inmuebles para nuestro municipio y con efectividad cara al ejercicio 2018.

TARIFAS DE AGUA:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor.

En el mismo sentido lo hizo **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, respecto de la congelación de los precios para el ámbito doméstico.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Quiso explicar los motivos que habían llevado a presentar la propuesta un poco después de las catorce horas y treinta minutos. Lo justificó al no estar firmado por el señor Alcalde, el documento que en ese momento señalaba. Preciso que a las 15 horas, el mismo, seguía sin firmar. Apreciación que igualmente había mantenido la señora Portavoz de Pozoblanco en Positivo, saliente. Los motivos de la presentación

tardía atendían a que muchas de las propuestas dependían de la formalización escrita del Equipo de Gobierno, sobre éstas.

Por otro lado y, antes de emitir su voto con respecto al resto de Ordenanzas, preguntó al señor Interventor si las propuestas sobre éstas Ordenanzas que no afectaran de manera lineal a todo el Padrón cobratorio, podían ser presentadas en otro mes y pudieran tener aplicación a lo largo del ejercicio 2018. Señaló que en ninguna de sus propuestas se hablaba del ejercicio 2019. Concretó la pregunta haciendo mención a la ya indicada bonificación del 50% para aquellos contribuyentes que acometieran instalaciones de ahorro energético, así como a la que iba a presentar a continuación con respecto a las tarifas del agua. ¿Se podían aprobar en otro Pleno y tener efectividad bien en enero, febrero de 2018?

Interviene el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**. En referencia al I.B.I. Y sobre sus efectos a partir del 1 de enero de 2018, manifestó no sería el caso por cuanto citada bonificación tendría que ser aprobada, como mucho, en el Pleno de hoy y, por tanto, no daba tiempo. Recordó que la propuesta que se había hecho consistía en ser estudiada con detalle para entrara en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

Con respecto a las tarifas de agua si hoy, por circunstancias, no se aprobaran y se hiciera en Pleno posterior, entrarían en vigor a partir de la fecha de publicación del anuncio definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia. Al tratarse de un elemento importante -explicó- lo pretendido es su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2018. Motivo por el que se traían a Pleno de octubre.

Independientemente de estas cuestiones, informó que como cualquier tipo de expediente de modificación, bien de Ordenanza Fiscal o General, podían ser aprobadas en cualquier momento, pero su efectividad pasaba por la publicación del anuncio definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, como ya se había dicho.

Prosigue la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo**. A la vista de lo informado por el señor Interventor manifestó que, si las propuestas pasaran a un siguiente Pleno, simplemente entrarían en vigor un mes después.

Explicó la propuesta que traía su Grupo Municipal respecto a las tarifas del agua. Se trataba de compensar la subida que se hacía al uso industrial de más de 60m³, con el familiar de uso doméstico, en el tramo de hasta 15m³. La rebaja en este sector la cuantificó en 0,2 de bonificación para aquellas familias que daban ejemplo de ahorro de agua. Mostró su voto en contra de la propuesta formulada por el Gobierno dado que, a su juicio, perjudicaba a las familias que hacían un uso razonable del agua. En este sentido aludió ser más beneficiosa su propuesta que la del Equipo de Gobierno.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó no entender adecuadamente la propuesta realizada por el Partido Socialista con respecto a las tarifas del agua, o igual se estaban confundiendo los términos -concretó-. Explicó que cuando el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco planteaba una subida de 1,11% en las tarifas de agua, se debía, sólo y exclusivamente, a dos motivos. El primero a la existencia de fórmula incluida en el acuerdo primitivo existente con la Empresa concesionaria Aqualia y, en segundo lugar, a la subida emitida por la Empresa Provincial de Aguas -Emproacsa-, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, de un 1% sobre la facturación del agua en "alta"-explicó se trataba del agua que el Ayuntamiento compraba a Emproacsa, antes de su distribución a los ciudadanos-.

La propuesta que estaba haciendo el Equipo de Gobierno pasaba por congelar ese

1,11% de subida para ser asumido por el Ayuntamiento -osea por los ciudadanos de la localidad en general- para que a las familias no hubiera que gravarlas con ningún tipo de subida. Sin embargo -prosiguió- se trataba de dejar que las grandes industrias locales, aquellas que consumían más de 60m³, si abonasen la subida planteada con motivo de la subida del agua en "alta" y la aplicación de la fórmula que rige el Pliego del Agua. Entendía como injusto que todos los ciudadanos de la Ciudad, mediante sus impuestos, tuvieran que asumir la subida de agua exigida por otros Organismos. A modo de ejemplo compartió que toda el agua gastada por la Cooperativa COVAP, igual se tendría que pagar, mediante impuestos, por todos los ciudadanos de Pozoblanco, cuestión que no le parecía justa. Razonó que desde un punto de vista social era mejor congelar las tarifas que afectaban a todos los ciudadanos y, sin embargo, trasladar ese gasto a las grandes Empresas que tienen un alto consumo de agua -que matizó eran pocas-.

Por lo anteriormente expuesto mostró su voto a favor de la propuesta del Equipo de Gobierno y rechazaba la emitida por el Partido Socialista dado, a su juicio, era muchísimo menos ventajosa para el conjunto de los ciudadanos de Pozoblanco.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró, en primer lugar, a favor de la propuesta realizada por el Equipo de Gobierno. Corroboró las matizaciones realizadas por su compañero, don Emiliano Pozuelo. Quiso dejar claro a la ciudadanía que el agua no iba a mantener subidas cara al próximo ejercicio. Esfuerzo que asumía el Ayuntamiento de Pozoblanco compensando ese incremento. Las demás cuestiones las calificó de "*lío que no había por donde cogerlo*". En relación a las grandes industrias manifestó debían pagar por su consumo, aunque le constaba estaban gozando de las tarifas más bajas de España. Concluyó matizando ser el ciudadano el que interesaba y éste no tendría subida alguna.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Quiso matizar la propuesta realizada por su Formación, dado suponía no había quedado suficientemente clara. Manifestó su voto en contra, solamente de la parte de "*uso doméstico hasta 15m³*" y en atención a la bajada propuesta de 0,2. Indicó no estar en contra del resto. Preciso que la presente propuesta se unía a lo mantenido por el señor Portavoz de Pozoblanco en Positivo cuando hablaba de la subida a la industria de más de 60m³, por ser las que más consumen y por ello se estaba gravando un poco más. Por ello la propuesta de su Grupo pasaba, no por congelar las tarifas a las familias que menos consumen -como proponía el Equipo de Gobierno- sino una bajada de 0,2 para aquellas que lo hagan hasta 15m³. Se conseguía así que, precisamente el que más consumo tenga, tenga una aportación mayor y el que menos sea bonificado dada su apuesta diaria por el ahorro de agua.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Compartió no llegar a entender dos cuestiones emanadas de la propuesta realizada por el Partido Socialista. Una, las razones por las que se había presentado la oferta durante esta mañana a última hora, justificándose en la falta de documentación. Indicó que el Equipo de Gobierno presentó sus propuestas en la Comisión Informativa General del pasado miércoles. Preciso que el Grupo Municipal Socialista tenían perfectamente conocimiento de todas y cada una de las baterías de propuestas de mejora de las Ordenanzas. Informó que esa misma mañana había firmado su persona el Acta. Un documento que no era necesario firmar, puesto era suficiente con la firma del señor Secretario. Aún así había sido firmado por el Alcalde para trasladar perfecto conocimiento del Acta. Un conocimiento que ya se tenía desde la anterior Comisión. Concluyó este apartado manifestando que cuando un Grupo Municipal pretendía hacer propuestas o mejoras, en este caso a las Ordenanzas, las podía hacer perfectamente con suficiente antelación y

tiempo, para ser vistas en las Comisiones Informativas, como así lo habían hecho el resto de Grupos que lo han considerado oportuno.

Por otro lado y en relación con lo mencionado de que la subida del 1% viene del Gobierno, se acogía a la aclaración indicada por su compañero don Emiliano Pozuelo. Recordó que la citada subida provenía de la Excm. Diputación Provincial, haciendo mención a la subida del 5% mantenida en el ejercicio anterior. Incremento que fue asumido por el Ayuntamiento por tramos, de la misma manera que el actual. Igualmente recordó que el 5% de subida se argumentó a través de Emproacsa debido a una serie de mejoras en la zona sur de Córdoba. Mejoras que seguían sin producirse. En el presente año -prosiguió- se volvía a razonar que la subida del 1% se debía a mejoras en las infraestructuras de la zona sur de Córdoba. Quedaba a la espera de ver si se producían. En cualquier caso entendía que la ciudadanía de Pozoblanco no debía asumir estos incrementos.

ORDENANZA TASA LICENCIA APERTURA: Art. 7.2

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor de la propuesta. Sugirió comunicar a todos los afectados este asunto, dado le constaba la existencia de personas que, una vez transcurrido el año, no tenían conocimiento de este derecho sobre la devolución de la tasa de la licencia de apertura.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**, Informó en referencia a la pregunta realizada y aprovechando para que fuera escuchado por interesados y ciudadanía en general que, para las devoluciones del presente ejercicio ya se venía haciendo desde el Plan de Empleo Local para aquellos emprendedores que tenían derecho a las ayudas de hasta tres mil euros, bien por inicio de actividad, bien por contratación. Se determinó al inicio de legislatura que desde el Departamento correspondiente del Ayuntamiento se enviara documentación para que tuvieran constancia de que ya podía, transcurrido el año, solicitar las ayudas. Indicó que para este caso concreto que hacía referencia a la devolución del 100% de la tasa, también se comunicará, por el medio más adecuado, sobre éste extremo para que, mediante el conocimiento, puedan solicitar las devoluciones que les afecten, en relación al inicio de actividad.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable sobre la devolución del 100%.

En el mismo sentido se pronunció la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor. Se mostró continuísta con la tónica iniciada el año anterior en relación con el intento de ayudar a todas aquellas Empresas o emprendedores que quisieran iniciar su actividad económica en la localidad. Manifestó su deseo de que la presente devolución del 100% de la Tasa sirviera en la reactivación del desarrollo económico de la Ciudad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor del emprendimiento y de la creación de nuevas Empresas.

TASA LICENCIA APERTURA: Hecho imponible. Art. 2º. Cuota Tributaria. Art. 6

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Respecto a este punto mostró abstención.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable. De la misma manera que la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor. Explicó tratarse de una medida que les parecía totalmente injusta y servía esta aclaración en las Ordenanzas para evitar se siguiera produciendo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar que como bien había explicado el señor Interventor, se habían encontrado a lo largo de estos últimos años, unos casos concretos en donde las Ordenanzas no aclaraban determinadas situaciones que sólo eran detectables cuando se producían. Preciso ser obligación y responsabilidad del Gobierno traerlo a Pleno para realizar la corrección oportuna. Se trataba de que los vecinos pagaran justamente y solamente por lo realizado o modificado en sus instalaciones.

TASA LICENCIA APERTURA: Artículo 7.1 a)

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Haciendo uso de las palabras del señor Interventor, manifestó que si se había aprobado la devolución del 100% para las Licencias de Apertura, no tenía sentido aprobar en esta ocasión un porcentaje menor. De salir esta propuesta no se sabría qué aplicar, el 75% o 100% aprobado con anterioridad.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Haciendo igualmente alusión a las palabras del señor Interventor, manifestó que el punto debía retirarse. No obstante y, según su entender, la intención de habilitar esta cuestión trataba que los establecimientos que realizaran un cambio de ubicación dentro de la Ciudad, estando ya establecidos y aprobada su Licencia de Apertura, serían los que gozaran de ese 75% de bonificación. De ser éste el caso, se mostraría a favor. Caso contrario no tenía sentido la votación, dado se había votado anteriormente un porcentaje mayor.

Toma la palabra el **señor Alcalde-Presidente**. Corroboró lo mencionado por el señor López Pozuelo, indicando ser esa la idea inicial. Informó que la bonificación existente al día de hoy era de un 50%, de ahí que el Equipo de Gobierno propusiera una subida de hasta el 75% para aquellas Empresas que se pudieran ubicar dentro del Polígono Industrial. El 100% lo sería para aquellas nuevas instalaciones que iniciaran su actividad y se ubicaran dentro de éste Polígono. Como decía el señor Portavoz el 75% sólo sería para el caso en donde existiera un cambio de ubicación.

Se dirigió a la señora Pozuelo para reiterar que el inicio de actividad, como se había aprobado anteriormente, siempre que se tratara del inicio de una actividad en cualquier sector, estaría bonificada al 100%. Respecto a los cambios de ubicación explicados por el señor López, en lugar de abonarse el actual 50% se pagaría esta nueva bonificación del 75%. Ilustró el razonamiento con un ejemplo.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Indicó que lo que ella leía era que desde Intervención se estaba indicando que carecía de sentido ampliar ese porcentaje de bonificación en Licencias de Apertura por cuanto existía otra propuesta que contemplaba la devolución del 100% de la Tasa, cara al ejercicio 2018. Ese era el Informe que hacía la Intervención respecto de esa bonificación y, por tanto, se entendería la aplicación del 100%.

Hace uso de la palabra **don Augusto Moreno de Gracia**, Interventor Municipal. Explicó que en la actualidad se encontraba recogida en Ordenanzas una bonificación del 50%. La propuesta de Presidencia pasaba por sustituir ese porcentaje por el 75%. En su informe se recogía su punto de vista en donde para 2018 no era de aplicación, dado se iba a bonificar el 100%. Otra cuestión -mencionó- sería recogerlo en Ordenanzas cara a que pudiera entrar en vigor en años sucesivos, sin necesidad de retomarlo para 2019.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Según su entender era contradictorio, según el informe mencionado, que si las Licencias de Apertura tenían para todos una bonificación del 100%, no tenía sentido que aquellas empresas que cambiaran de unos Polígonos a otros, dentro del término municipal, tuvieran solamente una bonificación del 75%.

Quiso explicar al señor Alcalde los motivos que habían llevado al Partido Socialista a esperar hasta última hora para presentar su propuesta. Reiteró que la demora se debía a la necesidad de recibir por escrito lo anunciado en Comisión Informativa General debido a lo poco clara que quedó la argumentación cuando se hizo de viva voz. Según lo escuchado, su Formación se encontraba defendiendo un 25% que se le podía aplicar a los Empresarios. Anunció que el escrito había llegado pasadas las 15 horas. El voto del Partido Socialista lo centro en estar a favor de la aplicación del 100% de la bonificación de la Licencia de Apertura y en contra del 75%.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Reiteró que el bote del 100% ya había sido votado anteriormente. Hizo alusión de nuevo a las palabras del señor Interventor y a la reunión mantenida con él a lo largo de la mañana. La idea del Gobierno era que dado ésta bonificación del 100% atendía al inicio de actividad y había que traerla a Pleno anualmente para su plena entrada en vigor cara al ejercicio siguiente, caso contrario perdería la bonificación todas aquellas Empresas que se instalaran en cualquier Polígono o que iniciaran su actividad en el municipio. Compartió el buen criterio del Interventor para dejar de manera permanente, como ahora estaba pero pasando del 50% al 75%. Recordó que la bonificación del 50% existía en Ordenanzas, pero en la actualidad se le estaba dando prioridad a todas aquellas Empresas que iniciaban su actividad mediante la bonificación del 100%. La propuesta del Gobierno se centraba en dejar marcada la mejora en el 75%.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. La señora Portavoz reiteró el voto de su Formación Política en contra de la propuesta del 75% y a favor de la equiparación para aquellas Empresas que formalizaran un cambio de Polígono dentro del término municipal.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. A su entender y existiendo dos propuestas para el presente año, debía optarse por la de mayor porcentaje. En función de lo que ocurriera el año siguiente, dejar establecida la de 75%, en lugar de la anterior de un 50%. Preguntó al señor Interventor si el razonamiento era correcto.

El **señor Interventor** manifestó no existir inconveniente en que fuera aprobada la bonificación del 75%, con vistas a que tuviera efectos a partir del 1 de enero de 2019.

En tal caso el **señor Emiliano Pozuelo**, se mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor respecto de lo más ventajoso en este ámbito para el empresario. En base a las medidas establecidas por el señor Interventor, se mostró a favor de aplicar el 100% y dejando como establecido para ejercicios venideros el 75%.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En relación a lo explicado, se mostró a favor.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable atendiendo a su anterior intervención de bonificarse con el 75% el cambio de ubicación.

TASA LICENCIA DE OBRAS:

Interviene **don José María Moyano**, para solicitar información del señor Interventor respecto de la parte dispositiva sometida a votación.

Responde el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**. Manifestó que lo sometido a votación era una propuesta de Alcaldía para que todos los expedientes tramitados para la legalización de explotaciones ganaderas se aplicara una bonificación del 50%, tanto en el importe de la Tasa por concesión de Licencia Municipal de Obras, como en la concesión de Licencia Municipal de Apertura. La observación por él indicada hacía referencia exclusivamente a la Licencia Municipal de Apertura entendiéndolo que, puesto que se había aprobado para el ejercicio 2018 la devolución del 100%, no tendría sentido. Siendo de aplicación, desde su punto de vista, para la concesión de la Licencia de Obras, mencionada bonificación de la Tasa al 50%. No obstante invitó al señor Alcalde a realizar las aclaraciones oportunas.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. La aprobación de ésta Tasa de Licencia de Obras la calificó como "*un brindis al sol*", dado que a su juicio se estaban hablando de cantidades insignificantes. No obstante mostró su voto favorable.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable.

interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Insistió, respecto a esta propuesta de Alcaldía, que proponía la aplicación de una bonificación del 50% en Licencias de Obras y Licencias de Apertura, que el señor Interventor mantenía carecía de sentido la correspondiente a la Licencia de Apertura, al existir otra propuesta que contemplaba la devolución del 100% de la misma. Dicho esto y no deseando entrar a dar más explicaciones, mostró el voto de su Formación como favorable respecto del 50% que recaía sobre la Tasa de Licencia de Obras y en contra de la opción que bonificaba la Licencia sobre la actividad, al entender

que la anteriormente aprobada del 100% mejoraba bastante la situación de aquellos ganaderos que fueran a iniciar su labor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para incidir en la propuesta realizada por la Alcaldía. A su juicio, quedó suficientemente claro tratarse de una propuesta del Equipo de Gobierno, llevada a Comisión Informativa General de la mano de Pozoblanco en Positivo y del Partido Popular. Hacía referencia a una batería de propuestas y mejoras sobre las Ordenanzas que planteaba el Equipo de Gobierno.

Reiteró lo explicado en el apartado anterior. La bonificación del 100% se habilitaba para aquellas que iniciaran su actividad por primera vez, de ahí su nombre -inicio de actividad-. En cambio, para aquellas que se trasladasen, cambien de ubicación, con una actividad ya iniciada, lo que se proponía era la presente modificación ahora planteada de bonificar con un 50% la Tasa por Licencia Municipal de Obras a todos y cada uno de los ganaderos y agricultores a la hora de regularizar sus actividades. Se trataba de una cuestión hasta ahora no contemplada.

Quiso recordar que desde el inicio de legislatura se venía haciendo un esfuerzo importante a través del Equipo de Gobierno por regularizar todas y cada una de las explotaciones, tanto aquellas que iniciaban su actividad como las que regularizaban su situación. Se trataba de ayudar a un sector fundamental, a un pilar clave de nuestra economía como era el sector agroganadero. En este sentido el Equipo de Gobierno venía apoyando y lo seguiría haciendo con gestos como la implantación de estas bonificaciones en los mayores porcentajes posibles.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la línea comentada del 50%. Aludió se había pasado de no tener nada, a la presente bonificación. Concluyó manifestando que todo aquel que solicitaba una licencia de obras era porque quería mejorar, porque quería seguir potenciando su Empresa y al final, eso, eran más recursos económicos para la Ciudad.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Solicitó del señor Interventor información sobre la cuantía de la Tasa por Licencia de Obras.

El **señor Interventor** manifestó tratarse de un importe relativamente pequeño.

El **señor Moyano Calero** recordó que la Tasa partía de un importe fijo que cifró aproximadamente en dieciséis euros. Precisó que sobre éste importe se realizaría la bonificación del 50%.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente** para manifestar que cada situación concreta tenía una Tasa diferente. Animó al señor Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios a explicarlo desde su posición más cercana a estas situaciones. Insistió depender de las dimensiones, de la estructura y de las mejoras que en cada caso ganaderos y agricultores realizaran en su explotaciones, dado contaban con una Tasa diferente. Reconoció tratarse de cuantías poco importantes, pero no los dieciséis euros aludidos. Explicó que las últimas explotaciones regularizadas partían de cuantías que superaban con creces los comentados dieciséis euros. Concluyó manifestando no ser

todas iguales de ahí el apoyo del Equipo de Gobierno a la presente bonificación de la Tasa.

Interviene nuevamente el **señor Moyano Calero**. Su intención era dejar claro que se estaba hablando de la Tasa por Licencia de Obras, cuestión distinta del Impuesto de Obras que dependía del Proyecto y del Presupuesto de Ejecución Material. Recordó que el Impuesto, según se había visto en la Comisión Informativa General, no podía ser subvencionado por exceder de las facultades del Consistorio. En este sentido desveló antiguas propuestas de su Formación que trataban de beneficiar la construcción, dentro del casco urbano, de viviendas abandonadas y cerradas. Concluyó con su deseo de aclarar se estaba hablando de la Tasa y no del Impuesto.

El **señor Interventor** manifestó que la apreciación era correcta, dado se estaba actuando sobre la Tasa y no sobre el Impuesto.

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En relación a este asunto manifestó su intención de voto como abstención. Manifestó haber defendido desde siempre que respecto a las familias numerosas debería distinguirse, a parte de la cantidad de hijos, las rentas familiares. Compartió la existencia de cuantiosos casos en los que familias de un sólo hijo, mantenían un nivel de renta bastante inferior a otras que, a pesar de tener tres hijos, gozaban de ingresos económicos muy superiores. Reitero su abstención.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Recordó la existencia de una propuesta del P.S.O.E., que tenía relación con este asunto y, a su juicio, debía ser presentada con anterioridad a la votación.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para manifestar estar votándose la propuesta expuesta por el señor Interventor. Le rogó su sentido de voto para, posteriormente, en el turno de la señora Pozuelo se realizaran las mejoras o apreciaciones en relación a la propuesta inicial debatida en Comisión Informativa. Posteriormente si al Consistorio le parecía correcto se incorporaría, siempre que fuera de mejora y constructiva.

En tal caso **don Antonio López Pozuelo**, se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Dado se estaba procediendo a la votación de la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, su Formación Política votaba abstención, en atención de poder votar en un segundo turno de intervenciones la propuesta que el Grupo Municipal Socialista iba a exponer. Justificó su abstención dado que el documento presentado por su Grupo modificaba, en parte, la propuesta del Gobierno.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para manifestar que, efectivamente, modificaba en parte según apreciaciones. A su juicio la modificaba totalmente. El criterio de la propuesta del Gobierno perseguía que todas las familias numerosas de la Ciudad fueran bonificadas o beneficiadas, en el caso presentado por el Partido Socialista, no iba en ese sentido.

La **señora Pozuelo** reivindicó ser ella la que diera explicación y exposición a su propuesta. El **señor Alcalde** le cedió la palabra, a tal fin.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico. Al hilo de la intervención del señor Concejal de Izquierda Unida, su Formación Política, estando de acuerdo con la bonificación del 25% para familias numerosas, proponía incluir un nuevo criterio en base a la renta. Evidenció la voluntad de su Grupo de favorecer el uso de las Instalaciones Deportivas a las multitud de familias numerosas existentes en nuestro municipio pero, también, deseaban dar cobertura a un número ingente de familias que no siendo numerosas, presentaban una renta por miembro de unidad familiar, más bajo. A su juicio, esta propuesta era mucho más justa para la ciudadanía. Se mostraba a favor de facilitar un 25% de bonificación en el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales pero atendiendo a criterios de renta, para evitar favorecer que determinadas familias que por unidad familiar tienen una renta más elevada se beneficien en perjuicio de aquellas que, sin ser familia numerosa, ostentan una inferioridad económica en relación con las primeras.

El **señor Alcalde-Presidente** le solicitó a la señora Pozuelo una consulta por aclaración de conceptos. Manifestó no entender si su propuesta iba solamente enfocada al grupo de familias numerosa o a todas aquellas familias, numerosas o no, que una vez presentada la renta pudieran ser beneficiadas con estas mejoras. No le quedaba claro que, si apostaba tanto por las familias numerosas, como por aquellas de renta baja que no lo son, para qué grupos familiares proponía bonificación.

La **señora Pozuelo** manifestó estar bastante claro en el texto de la propuesta. Leyó: *“Que la bonificación a las familias numerosas, en cuanto a la utilización de Instalaciones Municipales, sea teniendo en cuenta la renta familiar y por unidad”*. Explicó que su sentido era no ir en detrimento de otras familias que sin ser numerosas, no tenían esa renta.

Por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación que en el caso señalado debía introducir una aclaración. Explicó que la bonificación a familias numerosas venía recogida por Ley y, por tanto, no existía inconveniente alguno. En cambio la combinación con rentas merecía un estudio previo con anterioridad a su pronunciamiento.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Explicó que igual que pasaba con el comentario del señor Moyano al calificar el importe de la Tasa como ridícula, en la misma medida la Ordenanza que hoy se traía venía como consecuencia de que para hacerse efectiva la bonificación actual -que la cifró en torno al 20%- debía ir toda la familia a la Piscina Municipal para su aplicación. Lo pretendido por el Gobierno con esta medida era que, mediante un carnet, pudiera acceder cada miembro de la unidad familiar.

Por otro lado manifestó no ser operativo solicitar la renta de las personas que accedían a la Piscina Municipal, en base a un precio que superaba en poco los dos euros. Se mostró a favor de la propuesta del Equipo de Gobierno y en contra de la presentada por el Partido Socialista.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la ayuda tan ampliamente demandada en la Ciudad, concedida a un Colectivo social tan importante. Todo lo demás -argumentó-

podría discutirse, ahora se trataba de dar una cabida más justa a las familias numerosas que era exactamente lo que nos traía aquí.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Explicó tratarse de una modificación, de una aclaración de la actual Ordenanza, donde se indicaba que hasta ahora tenían que inscribirse tres miembros como mínimo de la unidad familiar numerosa para acceder a descuentos. A su juicio, era una cuestión que no tenía sentido, de ahí se pretendiera habilitar un sistema para que cualquier miembro de manera individual tuviera acceso a las bonificaciones.

Interviene **don José María Moyano**. Por lo ya mencionado y solicitado en muchas ocasiones, entendía que debería ir vinculado a la renta. La información del señor Interventor mantenía imposibilidad dado que referida bonificación a familias numerosas se debía directamente a la Ley promulgada por el Partido Popular y en donde el tema de la renta no había sido contemplado. Lamentó tener que mantener su abstención.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en base a las explicaciones recibidas. A su juicio sería excesivo solicitar de los usuarios la aportación de la renta para el cálculo del IPREM de la familia, principalmente por la confusión que ocasionaría. Entendía que con la propuesta inicial, al menos para 2018, su Formación se mostraba a favor. Respecto de la propuesta facilitada por el Partido Socialista, mostró su abstención.

ORDENANZA FISCAL DE PUBLICIDAD:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Señaló que en el enunciado propuesto aparecía como duplicado el concepto “Anterior Contraportada”.

El señor Interventor explicó que el texto actual decía: “Anterior Contraportada, incluido fotolito, hasta 60,10 euros... 288,65 €”. Se trataba de suprimir lo de “incluido fotolito”. A continuación aparecía: “Anterior Contraportada (con fotolito)... 307,35 €”. Se pretendía eliminar determinada terminología, ya en desuso.

El señor Moyano quiso explicar la existencia en los textos, de dos conceptos iguales, con importes diferentes, cuestión que a su juicio no debía existir. Dio lectura al apunte: “Anterior Contraportada... 288,65 euros”, “Anterior Contraportada... 307,35 euros”.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. Manifestó que el texto que se indicaba en la propuesta eran los datos actuales, dado existían diferencias entre si se hacía con fotolito o no. Recordó ser un sistema antiguo de impresión. Al desaparecer, no había necesidad de hacer esa diferenciación. Indicó haberse admitido la opción más ventajosa que importaba 288,65 euros.

Don José María Moyano, daba por entendido que se eliminaba la última de las dos, que importaba 307,35 euros. Cuestión que fue contestada por la **señora Rossi** de manera afirmativa. Despajada la aclaración el **señor Moyano** se mostró a favor.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable, una vez aclarada la duplicidad de precios.

En el mismo sentido se declararon la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer al señor Interventor la exposición de todas las Ordenanzas Fiscales. Mostraba, una vez más, su enhorabuena por las importantes y considerables mejoras tratadas anteriormente. Fundamentalmente trató la bajada del I.B.I., efectiva para todas las y los vecinos de Pozoblanco, a partir del próximo 2018. Una vez más valoró el trabajo del señor Interventor, que calificó de laborioso y su disposición en facilitar la información que se había ido necesitando y demandando. Para concluir, agradeció las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos, unas tratadas con mayor medida, otras con menos, pero todas sumando en pro y beneficio de nuestra Ciudad.

86:49.1 **7.- DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE EJECUCIÓN DE TRÁMITES A REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9.7 Y OTROS DEL REAL DECRETO 55/2017, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la propuesta de Alcaldía:

En relación con los trámites previstos en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, relativos a la fijación de estructura de costes, a introducir en la Memoria del expediente de contratación del Ciclo Integral del Agua, actualmente en fase de tramitación, a los efectos de agilizar dicho trámite, propongo al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

- a) Delegar en la Junta de Gobierno y alternativamente en la Alcaldía, en supuestos de urgencia, la facultad para realizar los siguientes actos de trámite, previo informe, en todo caso, de la Comisión de Obras.

- 1.-Someter la propuesta inicial de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días.
- 2.-Remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o en su caso al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, a efectos de recabar el informe preceptivo.
- 3.-Comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego, una vez este definitivamente aprobada.
- 4.-Cualesquiera otros que deriven de los anteriores.

- b) El Pleno mantiene las siguientes atribuciones:

- 1.-Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes
- 2.-Tomar conocimiento de la propuesta inicial de estructura de costes que presente la empresa que tiene contratado el servicio y resolver las correspondientes reclamaciones, en caso de que estas se presenten.

3.-Tomar conocimiento del preceptivo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o en su caso del órgano autonómico consultivo correspondiente, valorar su contenido y en vista del mismo aprobar definitivamente la estructura de costes.

- c) La Alcaldía se reserva el derecho de someter al Pleno, la consideración de cualquiera de las potestades delegadas, relacionadas en el apartado a).

El precepto al que alude la propuesta de la Alcaldía, es aplicable en razón de que se prevé que la contratación de la gestión del Ciclo Integral del Agua, va a superar ampliamente el precio de los cinco millones de euros y dice literalmente:

Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Artículo 9.- Revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Apartado 7 .- Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, **el órgano de contratación** deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso

contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para informar que, como se había dicho por el señor Secretario, uno de los puntos de la propuesta, pendiente de votación y aprobación por Pleno, era: “Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes”. Caso de estar de acuerdo instó al Consistorio a incluir en la votación del presente punto, por un lado la aprobación inicial y, por otro, la aprobación de los cinco operadores a los que se pediría la remisión de la estructura de costes, al objeto de ir ganando tiempo en plazos administrativos.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Compartió tratarse de un procedimiento con el que se llevaba del orden de dos años. Manifestó que, en un principio, se había otorgado un contrato de adjudicación directa, sin concurso de tipo alguno. Alegó que después de mucho tiempo y preguntas, ya se conocía el nombre de la Empresa a la que se le adjudicó la redacción de los Pliegos y los procedimientos.

Se mostró en contra de delegar funciones Plenarias. Justificó su postura manteniendo que el Pleno de Pozoblanco no cobraba por asistencia. No había tanta prisa en delegar atribuciones con motivo de agilizar trámites, cuando se llevaban dos años con los Pliegos. Aportó tratarse de un contrato de adjudicación de los servicios de agua, alcantarillado y depuración, que nos iba a hipotecar durante los treinta años siguientes. Se nos diría -prosiguió- que íbamos a seguir ganando y que iba a ser la solución a todos los problemas existentes. Como la rotura actual frente a las puertas del Ayuntamiento o la multitud de roturas que se producían en la Ciudad al cabo de un año -sentenció en tono irónico-. Recordó que fue lo mismo que se dijo hacía veinticinco años, cuando se hizo el primer Pliego de privatización del servicio, encontrándonos en las mismas. En aquel entonces -prosiguió- se comprometieron a modificar la red y seguíamos manteniendo las que tenemos. Compartió que el primer trabajo de la nueva Empresa era la sustitución de 6000 contadores, cuestión igualmente comprometida por la concesión actual.

Por un lado se mostró en contra, como ya había manifestado en muchas ocasiones, de que se volviera a privatizar la gestión del servicio del agua, alcantarillado y depuración. Cuestión que seguía pensando. Manifestó encontrarnos en el momento oportuno para revertir los servicios privatizados a públicos. Nuestras decisiones -concretó- iban a hipotecar para treinta años -traducido a siete Corporaciones Municipales- la posibilidad de decidir o no, la gestión directa.

Por otro lado solicitó información, una vez se sabía el nombre de la Empresa, sobre el tipo de contrato habilitado, cuando se hizo, así como los pagos realizados y pendientes.

Desconocía las circunstancias que habían propiciado la presentación hoy en Pleno de los cinco operadores a los que se les iban a solicitar los precios. Aquellos que ellos consideraran y que servirían para todas las operaciones de mantenimiento realizadas en

los próximos treinta años. Desconocía, igualmente, si era posible incluir más cinco Empresas y el por qué tenía que ser una Compañía la que tuviera que determinar esta cuestión. Recordó que Empresas de Consulting de este tipo había muchas. Precisamente la que estaba realizando nuestros Pliegos había tenido relaciones con algunas Empresas de Gestión de Aguas -precisó-.

Ante las muchas dudas que le planteaba este asunto y una postura política en contra del procedimiento que se estaba desarrollando, mostró su intención de voto como en contra. En contra de las delegaciones de servicio del Pleno hacia el señor Alcalde o Junta de Gobierno Local y en contra del primer paso que nos dirige la Empresa para solicitar precios a las cinco Compañías determinadas -concluyó-.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Manifestó que la normativa que regía esta cuestión, en ningún caso mantenía que se tuvieran que hacer delegación de funciones en el señor Alcalde. Su Formación consideraba que las competencias del Pleno debían seguir manteniéndose, fuera el trámite que fuera. De ser necesario agilizar los procedimientos la solución era convocar Plenos extraordinarios cuando fuera necesario y aprovechar los Plenos ordinarios sobre la marcha. Mostró su voto en contra de la delegación de funciones.

Por el **señor Secretario** se hizo una aclaración legal. La delegación de competencias del Pleno a la Alcaldía estaba prevista en la Ley de Bases de Régimen Local.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Adelantó que la postura de su Formación sería en contra de la delegación de voto en base a diferentes cuestiones. En primer lugar coincidió con el compañero de I.U., respecto a las prisas que nos habían entrado después de dos años que se llevaba preguntando por este Ciclo Integral del Agua al señor Concejal del ramo. Evidenció ser una cuestión que se tendría que ver con tranquilidad, sin pausa, pero poniendo interés en un servicio que se iba a contratar por veinticinco o treinta años y que no iba a repercutir solamente en el abastecimiento o alcantarillado, sino también en la depuradora.

Compartió la existencia, a día de hoy, de diferentes facturas abonadas a la Empresa que estaba elaborando los Pliegos de Condiciones pero, en contra, ningún Corporativo, o al menos ningún miembro del Grupo Municipal Socialista, contaba con esos Pliegos, ni el documento técnico, ni el administrativo.

Indicó que las competencias eran del Pleno. A su juicio eran los diecisiete Corporativos los que tendrían que visualizar cada uno de los trámites. El hecho de introducir a última hora la cinco Entidades que les había propuesto la Empresa redactora y sin tener nada en contra de ninguna de ellas, se preguntaba por qué esas cinco Sociedades y no otras, por qué no seis. Concluyó manifestando no quedarle claro el asunto y, por tanto, su voto era en contra de la delegación de voto. Con respecto a las cinco Empresas no se pronunciaba dado no estaba dentro del orden del día y, en todo caso, el procedimiento administrativo mantenía la obligatoriedad de votar previamente la urgencia y no había sido el caso.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para recordar que al inicio del presente punto se había anunciado la delegación en Alcaldía pero que, independientemente y aprovechando que dentro de éste aparecía el de la determinación de las cinco Empresas y si a todos les parecía bien, se podría debatir y votar...

En ese momento es interrumpido por la **señora Pozuelo** que preguntó cuando se había votado esta cuestión. Insistió en no haberse votado la urgencia para incluir ese punto. Solicitó del señor Secretario se pronunciara sobre el procedimiento administrativo al respecto.

El **señor Secretario** manifestó tratarse de un asunto directamente relacionado con una de las cuestiones incluidas dentro del orden del día.

La **señora Pozuelo** insistió se trataba de un punto distinto.

El **señor Alcalde** se decantó por votar la urgencia.

El **señor Secretario** apoyó la votación de la urgencia para ser incluido como un anexo al acuerdo o como un apartado más del mismo.

El **señor Alcalde** sugirió terminar el turno de intervenciones de los Grupos Políticos que aún no lo habían hecho para, una vez terminados, siempre que pareciera bien, se votaría la necesidad y urgencia de incluirlo, aprovechando que se trataba el presente punto.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Entendía se debían explicar varias cuestiones dado se estaban confundiendo algunos conceptos. Aclaró que lo último que pretendía el Equipo de Gobierno, o al menos su Formación aunque entendía que sus compañeros del Partido Popular, lo podían igualmente compartir, era que en torno a este asunto no se generara ningún tipo de duda sobre unos procesos que debían ser lo más transparentes posibles. En este sentido sugirió que todas las decisiones se tomaran en el seno que correspondía, esto es en Salón Plenario. Pero una cosa era que el Consistorio asumiera sus competencias y otra que para mandar notificaciones a Entidades o Empresas hubiera que montar un Pleno todos los días. Indicó que, entre otras cosas, esta medida se tomaba por la Oposición, al entender que lo que se pretendía delegar en Alcaldía eran cuestiones menores que correspondían a citaciones, carteo ordinario o similares, siendo competente el Pleno para aquellas cuestiones de relevancia. Insistió en no proceder abordar ahora una cuestión que ni si quiera su Formación había visto con detenimiento, pero se mostraba a favor de tratarse de una competencia que fuera determinada por el Pleno. Con tiempo para verla con tranquilidad, para hacer aportaciones oportunas y, sobre todo, para no generar dudas. Era importante -prosiguió- que en un contrato de estas características no existiera la más mínima duda de que los procedimientos se realizaban de forma correcta, reglada y transparente. Por otro lado reiteró mostrarse a favor de que se hagan esas delegaciones al entenderlas como cuestiones absolutamente menores.

En otro estado de cosas mencionó algunas de las afirmaciones vertidas por los compañeros de Oposición.

En primer lugar hizo referencia a la pregunta que se hacía sobre el conocimiento que se tenía sobre la Empresa que realizaba los Pliegos. Según sus datos el 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local adjudicó estos trabajos a la Empresa más económica de las tres presentadas, denominada "PW Servicios" por un importe de 12.000 euros. Procedimiento realizado por la Junta de Gobierno Local a la que toda la Oposición tenía acceso. Le satisfizo que esta cuestión, por fin, fuera tomando cuerpo. En referencia a las facturas abonadas, quería pensar que lo habían sido en la cuantía mencionada de 12.000 euros, cantidad en la que se adjudicó a la Empresa. Trasladó a su compañero don Manuel Cabrera la posible información que, más allá de lo explicado, hubiera podido sobrevenir.

Calificó de información gratuita las palabras que hacían referencia a hipotecar el futuro de Pozoblanco para los siguientes treinta años. Una cuestión legítima -explicó- era que Izquierda Unida abogara por una gestión directa del agua y otra hacer comentarios faltos de verdad. Negó la existencia de esa hipoteca, avalando que los procedimientos

pretendían justamente lo contrario. Una gestión del agua mucho más eficaz que unificara todo el Ciclo Integral del Agua para evitar lo que ocurría en la actualidad que mantenía separados los servicios de agua, alcantarillado y depuración, siendo esto la excusa perfecta para echarse la culpa entre unos y otros.

En cuanto que la Empresa anterior debía haber abordado la sustitución de 6.000 contadores de agua y mejoras en la red, compartió encontrarnos a tiempo, con anterioridad a la finalización del contrato, de comprobar estos incumplimientos para, como había pasado en caso reciente, se exigiera la responsabilidad de la Empresa. Esa iba a ser la propuesta de Pozoblanco en Positivo. Aseguró no albergar dudas que a su Formación no le temblaría el pulso con ninguna empresa del sector. Manifestó que este tipo de contratos asumían una serie de beneficios a la par que unas obligaciones. Ahí se encontraban ellos, para exigir el cumplimiento de los compromisos pactados.

Para finalizar resumió su intención de voto. Se mostró a favor de las delegaciones a la Alcaldía para tratar asuntos de trámite administrativo. Respecto del punto que se proponía incluir, entendía no debía verse en el día de hoy en sede Plenaria porque, además de lo expuesto, en la carta remitida se hablaba de un modelo tipo, pendiente de rellenar. Daba por hecho debía verse en Comisión de Obras en beneficio a consensuar las propuestas, las cinco que mandaba la Empresa o aquellas que cualquier Grupo de la Oposición quisiera incorporar para que fuera objeto de votación por el Pleno.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Antes de dar la palabra a su compañero don Manuel Cabrera quiso aclarar que las delegaciones a la Alcaldía, lo eran de puro trámite administrativo, como envío de cartas. Se pretendía con ello no demorar los procedimientos. Como aparecía en el enunciado de la propuesta siempre lo serían previo examen en las Comisiones correspondientes y, en defecto del Alcalde, pudieran ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Todas las demás cuestiones de relevancia pasarían a sede Plenaria para su aprobación, lugar que le correspondía.

Toma la palabra **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Reiteró haber quedado lo suficientemente claro no existir problema alguno en convocar tantos Plenos como fuera necesario. Negó la existencia de algo que ocultar, deseando la mayor transparencia y claridad para que nadie viera fantasmas en este procedimiento. Le llamó la atención lo atento que estuvo el señor Moyano en las explicaciones ofrecidas por el Equipo Redactor. Compartió lo mencionado por su compañero Emiliano Pozuelo, respecto de estar toda la documentación solicitada en la Junta de Gobierno Local, a la que tenían acceso. Se mostró en desacuerdo con la información que hablaba de dos años de preparación de los Pliegos. Explicó que la comunicación databa del día 19 de julio de 2016, por lo tanto se venía trabajando con la Empresa 14 meses, no los 24 mencionados. También alegó haber quedado clara la adjudicación de la Empresa.

Le manifestó al señor Portavoz de Izquierda Unida ser consciente de que el debate sobre este particular sería largo, dada su reivindicación histórica de que se formalice como servicio municipal en lugar de la propuesta del Equipo de Gobierno y la que tuvo el Partido Socialista, en su día, con la Empresa actual. Entendía que todas estas cuestiones debían tratarse con datos y por tanto sería bueno que el señor Portavoz aportara algún estudio a nivel nacional sobre las Empresas Municipales existentes y sus condiciones de funcionamiento y resultados económicos.

Compartió la explicación dada por los Técnicos Redactores en donde se dejaba claro no ser cierta la aseveración de hipotecar durante treinta años a la Ciudad. Se habló -indicó- de la rescisión del Contrato y la posibilidad de concluirlo cuando el Ayuntamiento determinase oportuno, dada la existencia de una cláusula en su articulado que lo permitía.

Recordó que los retrasos y los problemas sobre la redacción de los Pliegos lo había propiciado el hecho de carecer de una base de datos sobre el alcantarillado de la localidad. Mencionó incluso determinadas actuaciones de actualización en las redes de agua. Razonó tratarse de un trabajo muy minucioso hasta llegar a los estudios y presupuestos aportados.

Aseveró poner todo el interés para que el 100% del presupuesto movilizado por el Pliego sea invertido en red y alcantarillado. Deseó hacer las cosas bien y no como en anteriores Corporaciones que no se habían preocupado del subsuelo al ser obras que no estaban a la vista. De ahí que nadie hubiera fomentado la renovación de nuestras redes. Como ejemplo de sus palabras hizo mención a las averías que últimamente asolaban la Ciudad. Se trataba de poner manos a la obra para dar soluciones a todos estos problemas.

Concluyó insistiendo que de no haber delegación no habría ningún inconveniente en convocar los Plenos que hicieran falta y a las horas que se determinaran en provecho de una transparencia absoluta.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Por alusiones, recordó los Plenos en donde preguntaba al señor Concejel de Urbanismo sobre quién estaba haciendo los Pliegos y en ningún momento se exhibió el documento que hoy se aportaba. No negaba que este acto estuviera recogido en Actas de Junta de Gobierno Local, pero sí aludía a falta de tiempo, en determinadas ocasiones, para su lectura. Incluso, a veces, se publicaban después de un mes de su realización. En este sentido solicitó estudiar el contrato de manera pormenorizada. A su juicio no se podían negar las preguntas realizadas con intención de averiguar quién estaba haciendo estos Pliegos y las negativas reiteradas del señor Cabrera a contestarlas. Señaló que esto ocurría con el consentimiento de don Emiliano Pozuelo, que dirigía el Pleno en esos momentos.

Respecto a la Empresa que en la actualidad estaba haciendo los Pliegos, sugirió su búsqueda en internet para saber datos de la Compañía o de su Gerente. Este conocimiento a lo mejor explicaba muchas cosas que estaban pasando en éste Pliego -transmitió-.

En relación con la advertencia realizada por el señor Secretario en base a estar votando algo legal, lo suponía obvio dado no se imaginaba se presentara a Pleno algo de contenido ilegal, cara a su votación.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para incidir en que, efectivamente, las facturas señaladas habían sido objeto de información pública y a disposición de la Oposición, hacía más de un año. Traslado que las preguntas reiteradas sobre la titularidad de la Empresa que trabajaba en los Pliegos, habían tenido respuesta en Junta de Gobierno Local, como bien habían mencionado sus compañeros.

No quiso se quedara el mensaje de que los ciudadanos tendrían que pagar 6.000 contadores, como supuestamente se había querido lanzar desde aquí. Muy al contrario serían reclamados a la Empresa actual o bien se incluiría como parte del Contrato con la siguiente. Deseaba dejar claro este mensaje de tranquilidad, de esperanza, sobre todo ilusionante que para el Equipo de Gobierno tenía esta nueva etapa que abordaría el Ciclo Integral del Agua. Deseó que en breve quedara resuelto y, por supuesto, viniera a mejorar la red de alcantarillado que se encontraba en un estado muy deficiente, igual que la red de distribución de suministro de aguas, de la que se veía con demasiada frecuencia su mal estado en base a las roturas que sufría y que recientemente se habían podido constatar. Compartió lo aportado por el Equipo Redactor una semana atrás, cuando explicaban al Consistorio las líneas generales del Proyecto, y donde constataban que más del 70% de las tuberías aún estaban realizadas en fibrocemento, material que su vida útil había pasado hacía muchos años. Puntualizó que los anteriores Gobiernos

no habían hecho prácticamente nada por invertir y mejorar esa situación. Manifestó que el actual Equipo Director sí estaba comprometido con este trabajo para el que deseaba contar con la ayuda y apoyo de todos. Dirigiría todos los esfuerzos en mejorar esa red de depuración y depuradora para, más pronto que tarde, se pudiera ver la luz en una situación que calificó de compleja y complicada y que, al final, sufriamos todos los ciudadanos de Pozoblanco. Concluyó transmitiendo ese mensaje esperanzador y de tranquilidad al que como Corporativos se debían, al tratarse de uno de los proyectos más importantes para el municipio de los próximos 25 años.

Interviene **don Manuel Cabrera López**. Hizo una pequeña alusión al comentario del señor Moyano respecto de la búsqueda en internet de las referencias a la Empresa redactora de los Pliegos. A su juicio se había hecho una acusación muy grave que dejaba latente cuales eran sus procedimientos de asesoramiento.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Resolvió que el planteamiento inicial que el señor Secretario ponía encima de la mesa, de aprobación cara a agilizar los trámites, quedara pendiente de un mejor estudio para, en la siguiente Sesión Plenaria, traerlo a votación de todos los Corporativos.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal Pe+: (4 votos)

Votos en contra: 7 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal del CDeI: (1 voto)

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los votos indicados, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la ejecución de trámites a realizar en cumplimiento del artículo 9.7 y otros del Real Decreto 55/2017, en relación con la aprobación de los Pliegos Administrativos y Técnicos del Ciclo Integral del Agua.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno y alternativamente en la Alcaldía, en supuestos de urgencia, la facultad para realizar los siguientes actos de trámite, previo informe, en todo caso, de la Comisión de Obras:

- 1.- Someter la propuesta inicial de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días.
- 2.- Remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o en su caso al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, a efectos de recabar el informe preceptivo.
- 3.- Comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la

estructura de costes incluida en el pliego, una vez este definitivamente aprobada.

4.-Cualesquiera otros que deriven de los anteriores.

Tercero.- Mantener las siguientes atribuciones, por parte del Pleno:

- 1.-Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes
- 2.-Tomar conocimiento de la propuesta inicial de estructura de costes que presente la empresa que tiene contratado el servicio y resolver las correspondientes reclamaciones, en caso de que estas se presenten.
- 3.-Tomar conocimiento del preceptivo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o en su caso del órgano autonómico consultivo correspondiente, valorar su contenido y en vista del mismo aprobar definitivamente la estructura de costes.

Cuarto.- La Alcaldía se reserva el derecho de someter al Pleno, la consideración de cualquiera de las potestades delegadas, relacionadas en el apartado a).

117:59.8 **8.- MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO RELATIVA A LAS ORDENANZAS DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL PARA EDIFICIOS.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

El objeto de la presente Innovación es la modificación de los artículos 137 y 158 de las Ordenanzas del documento de Planeamiento General de Pozoblanco, contenidos en su Título VI, Capítulo II, Sección 3ª.

La procedencia de la Modificación viene motivada ante la necesidad de intervención en el Edificio de Mercado de Abastos, con el objeto de establecer los parámetros urbanísticos concretos que regulen las posibles actuaciones sobre el edificio, garantizando el grado de protección estructural al que se encuentra sometido y la preservación de su carácter histórico-artístico.

En ese sentido se introduce un nuevo apartado en el artículo 158 relativo al edificio de Mercado de Abastos, detallando el grado de intervención permisible en el mismo, regulando por una parte las posibles actuaciones de renovación y su afección sobre cerramientos, fachadas y patio, así como la regulación de una posible actuación de ampliación del edificio existente.

La tramitación del Concurso de Ideas seleccionado lleva implícita una modificación puntual del Planeamiento que afecta a la Ordenanza de Protección Estructural para Edificios.

Esta Ordenanza recoge una relación de edificios sometidos a protección estructural en donde se prevén posibles actuaciones de renovación. La Idea adjudicataria contiene una propuesta de ampliación del edificio existente, siendo necesaria la realización de una modificación puntual del Planeamiento que recoja esta posibilidad.

El documento ha sido tratado en Comisión de Obras en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2017. El informe técnico firmado por la señora Arquitecta Municipal mantiene ajustarse en cuanto a su contenido y estructura documental a la Normativa

Urbanística que le es de aplicación.

En cuanto al procedimiento, se incluye una aprobación inicial, petición de informe a Órganos sectoriales, exposición pública, resolución de reclamaciones, incorporación de las directrices emanadas de los Informes, aprobación provisional, reformulación de los informes sectoriales en base a la aprobación provisional y aprobación definitiva que, en este caso, por no tratarse de una modificación estructural de Planeamiento no sería necesaria la intervención de la Junta de Andalucía, sino el propio Ayuntamiento, previo informe del Órgano Autónomo, siendo ésta la única diferencia con el planeamiento general.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Instrumento de Planeamiento denominado: MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO RELATIVA A LAS ORDENANZAS DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL PARA EDIFICIOS.

Segundo.- Someter el mismo a información pública, por plazo no inferior a un mes.

Tercero.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

120:54.5 **9.- INFORME DE TRÁMITES Y PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RENUNCIA A DONACIÓN DE UNA PARCELA EN TÉRMINO DE ALCARACEJOS POR HIJOS DE RAFAEL MUÑOZ PARRA, S.A.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, mediante lectura de la Propuesta de Alcaldía que mantenía el siguiente tenor:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON RELACIÓN A LA DONACIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO EN TÉRMINO DE ALCARACEJOS.

Con fecha de 30 de marzo de 2017 D. IÑIGO GOMEZ BILBAO en representación de Administradores Concursales SLP, administrador concursal único nombrado en el concurso voluntario del deudor HIJOS DE RAFAEL MUÑOZ PARRA S.A, declarado por auto de fecha 19 de junio de 2014, comparece ante el Ayuntamiento de Pozoblanco proponiendo al Ayuntamiento de Pozoblanco efectuar la donación de la finca registral 3236, con las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de Pozoblanco, en el caso que nos ocupa donatario, deberá asumir todos los gastos e impuestos derivados de la donación, así como todos los que deriven de la cancelación de cargas, notariales y registrales, también asumirá el estado en el que se encuentren los bienes una vez efectuada la donación, tanto en cuanto a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por saneamiento y vicios ocultos.

A este escrito se acompaña el auto del juzgado de lo mercantil de 19 de junio de 2014 por el que se declara el concurso voluntario abreviado de las compañías mercantiles HIJOS DE

RAFAEL MUÑOZ PARRA SA Y HERMANOS MUÑOZ CALERO SA. acompañando además información registral emitida el 23 de diciembre de 2015.

Escrito en similares términos se recibió el 23 de mayo de 2016, solicitándose desde esta administración al Juzgado Mercantil número 1 de Córdoba la aclaración de algunos extremos, entre otros, que se nos aclarará la cuantía exacta que para esta administración supondría aceptar la donación, independientemente de la naturaleza jurídica de la deuda.

Consta incorporado al expediente el certificado de la intervención de fondos sobre la cuantía a la que asciende el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que a efectos de quorum bastaría mayoría simple del órgano resolutorio.

Solicitada nota simple al Registro de la Propiedad de Pozoblanco en marzo de 2017, se observa una vez recibida, que la finca 3236 se encuentra libre de cargas.

Se incorpora información al expediente consulta gráfica y descriptiva de la parcela y ortofotos, al apreciarse unos socavones en el terreno.

Cotejado el **estado de deudas** se ha podido comprobar:

CON RESPECTO A LA ENTIDAD HIJOS DE RAFAEL MUÑOZ PARRA SA:

Respecto a los tributos propios no existen deudas tributarias liquidadas y vencidas pendientes de pago, según certificado de la intervención a fecha 11 de julio de 2014.

A 31 de marzo de 2017, esta entidad según certificación de la Intervención se ha generado deudas por los conceptos, principalmente, de IBI, IVTM, ENTRADA DE VEHICULOS de **3.689,85 euros**.

CON RESPECTO A LA ENTIDAD HNOS MUÑOZ CALERO S.A:

A la fecha de la declaración del concurso de acreedores se debía a esta Administración por 11 deudas en voluntaria y por el concepto de plusvalía la cantidad de **60.388,81 euros**.

A la fecha de la declaración del concurso de acreedores se debía a esta Administración por 317 deudas en ejecutiva y por el concepto de plusvalía la cantidad de **136.805,76 euros**.

Las 24 deudas generadas después de la declaración del concurso de acreedores hasta el 16 de junio de 2017 ascienden a **63.303,95 euros**.

Los gastos presupuestados por la referida donación en **notaría** alcanzarían los **200 euros** y en **registro de la propiedad** los **300 euros** aproximadamente.

De conformidad con la legislación de bienes de entidades Locales se ha solicitado informe de valoración de la finca propuesta en donación, que ha sido objeto de valoración por técnico competente según la materia, por lo que con fecha de 12 de julio de 2017, se ha recibido informe D. Manuel Rubio Ruiz del que se extraen las siguientes conclusiones:

La parcela tiene una superficie de 3.0026 ha, está situada en el polígono 35 del término municipal de Alcaracejos, en concreto, es la parcela 35 y su valoración asciende a **4.312 euros**.

A la vista de las fotografías incorporadas al informe técnico se observa:

- La existencia en la parcela de barrancos profundos, por la extracción de áridos.
- Que la misma está siendo utilizada como vertedero incontrolado.
- Que se encuentra totalmente deteriorado el vallado existente en algunos tramos.
- La existencia de pozos de mina sin ningún tipo de protección.

CUADRO RESUMEN DE DEUDAS, GASTOS PRESUPUESTADOS Y VALORACIÓN DE LA FINCA:

DEUDAS TOTALES	GASTOS PRESUPUESTADOS	VALORACIÓN FINCA
264.188,37 €	500,00 €	4.312,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

Artículo 22 Adquisición de bienes y derechos a título gratuito

1. La adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición lleva aneja alguna carga, gravamen u otra modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.
2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada, en todo caso, a beneficio de inventario, siendo necesaria, si es incondicional, la aceptación expresa de la Presidencia de la Entidad Local, y la aceptación expresa del Pleno si existen condiciones.
3. La renuncia a herencias, legados, donaciones o cualquier otra adquisición gratuita sólo podrá realizarse por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Corporación, cuando la cuantía de los bienes exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y con la mayoría simple en los demás supuestos. En el expediente deberá constar la justificación de la renuncia y un informe técnico sobre la valoración de los bienes afectados.
4. Las Entidades Locales podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes y derechos para fines de interés público. La cesión precisará acta de entrega del bien formalizada por la persona titular de la Secretaría de la Entidad Local o funcionario en quien ésta delegue, que deberá prestar sus servicios en dicha Entidad.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Se pronuncie sobre la aceptación o repudiación de la donación propuesta por la administración concursal.

Consultados los señores Corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, **acordó rechazar la donación** de la parcela propuesta por la Administración Concursal y que se encuentra debidamente señalada en la exposición.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CARNE Y EQUINO, PROMOTOR DOÑA INMACULADA OLMO APARICIO.

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Prescinde la Secretaria de reiterar cuestiones descriptivas de la actividad que ya constan en los informes técnicos, y se centra en cuestiones específicas que afectan a este procedimiento.

Viene precedido este Proyecto de Actuación de una actuación penal, previa denuncia del Seprona, por ejecutar la interesada obras que exceden de la Licencia concedida en Junta de Gobierno de 11 de Abril de 2014, para sustitución de cubierta en nave ganadera y de la posterior Licencia de Utilización para nave ganadera aprobada por Decreto de la Alcaldía en el año 2015.

El exceso de obra viene detallado en informe conjunto de los técnicos municipales (Arquitecta Superior y Arquitecto Técnico), de fecha 4 de julio de 2016 y del contenido de

mismo, se deduce que ante la inexistencia de actividad ganadera actual, el tipo de obras ejecutadas sin licencia (chimenea, piscina, porche etc.) hacen presumir que se pretende construir un complejo residencial, añade como coletilla final el informe **“que si no se acreditara fehacientemente la vinculación de las edificaciones a actividad agrícola-ganadera que hiciera necesaria su implantación , no sería viable su legalización”**

El Proyecto de Actuación presentado, atiende a la finalidad de legalizar las edificaciones ejecutadas, contemplando la demolición o adecuación de los elementos que evidencian de manera mas notoria un posible uso residencial (piscina , chimenea ...etc).

El acuerdo que adopte el Ayuntamiento es determinante del reproche penal que pueda merecer esta actuación, que queda diferido al momento del pronunciamiento sobre su legalización, pues el Juzgado de lo penal tiene que decidir en uno u otro sentido dependiendo de que la actuación sea legalizable o, no .

La Arquitecta Municipal emite con motivo del Proyecto de Actuación presentado, un segundo informe que tiene el carácter de favorable, condicionado al cumplimiento de determinados compromisos recogidos en el Proyecto, tales como demolición de elementos constructivos no vinculados al uso agro-pecuario , adecuación de las edificaciones a la tipología agropecuaria, aportación de un código de explotación propio de la finca (parcela 1, polígono 4) y legalización de las captaciones de aguas existentes (pozo-sondeo) en la parcela.

A fecha actual la promotora ha aportado el Código de Explotación de la citada parcela de 11, 7617 Hectáreas útiles (restada la superficie edificada de la total que es de 12,1210 Ha.), y solicitud presentada en fecha 13 de Junio de 2017, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de inscripción de un aprovechamiento de aguas con un consumo anual igual o inferior a 7.000 m.3.

Manifiesta en su informe el Secretario, su desacuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, que se basa sustancialmente en la inexistencia actual de una actividad ganadera en la citada parcela, y en no existir continuidad territorial, que permita extender los efectos del Código de la Explotación Ganadera de la Comunidad de Bienes familiar en la que participa la promotora, ubicada en una finca del término de Fuenteovejuna, a la ubicada en el paraje Santa María de este término municipal, por entender, que no es jurídicamente sostenible, que la actividad tenga que existir con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación y otorgamiento de las correspondientes licencias de obra y actividad, más bien al contrario, la regla general es que la aprobación es previa al ejercicio de la actividad, y que dicho informe se basa en una mera presunción de futuro, que queda desvirtuada, desde el momento que el interesado, ha aportado el Código de Explotación específico de la parcela ubicada en el paraje Santa María, exigencia que si está contemplada como condición en el informe de la Arquitecta Municipal. No valora dicho informe las condiciones de implantación exigidas en las Normas Subsidiarias, que según el informe de la Arquitecta Municipal se cumplen en su totalidad, sin excepción, y se limita a reseñar en un párrafo final, que no se genera riesgo de nuevos asentamientos.

En base a los fundamentos de derecho que constan en el informe de Secretaría, se remite al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de referencia para legalización de Construcción de Explotación de Vacuno de Carne y Equino en paraje Santa María, Polígono 4 parcela 1, promovido por doña Inmaculada Olmo Aparicio.

Segundo.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- - A la implantación efectiva de la explotación.
- - A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- - A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.
- - Al cumplimiento de las condiciones específicas reseñadas en el informe de la Arquitecta Municipal, debiendo aportar la promotora autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, legalizando el pozo- sondeo ubicado en la parcela con carácter previo a la concesión de licencia de obra.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuarto.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor, en base al cumplimiento según los informes evacuados.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Ajustándose al informe emitido por la señora Arquitecta Municipal, se mostró a favor.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor.

En el mismo sentido se pronunció **don Don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios, del Partido Popular.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los y las dieciséis señoras Ediles asistentes a la sesión, acordó:

Primero .- Aprobar el Proyecto de Actuación de referencia para legalización de Construcción de Explotación de Vacuno de Carne y Equino en paraje Santa María, Polígono 4 parcela 1, **promovido por doña Inmaculada Olmo Aparicio**.

Segundo .- La autorización de la actividad quedará **condicionada**:

- - A la implantación efectiva de la explotación.
- - A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- - A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.
- - Al cumplimiento de las condiciones específicas reseñadas en el informe de la Arquitecta Municipal, debiendo aportar la promotora autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, legalizando el pozo- sondeo ubicado en la parcela con carácter previo a la concesión de licencia de obra.

Tercero .- Remitir el presente acuerdo para su **publicación en el Boletín Oficial de la Provincia**, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuarto .- **Notifíquese al promotor de la actuación**, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

128:09.2 **11.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE MADERA Y FERRETERÍA, PROMOTOR LA ENTIDAD JURADO OLMO, S.L.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

En relación, con proyecto de Actuación, presentado por la entidad JURADO OLMO S.L. para legalización de nave destinada a Almacén de Madera y Ferrería, en paraje "El Berrocoso", ubicada en parte de la parcela 23 y 24 y 60 completas, del Polígono 1, analizando el contenido de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal y la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y aportada nueva documentación al expediente, que facilita nuevos datos, sobre algunas cuestiones indefinidas o no resueltas, resume el señor Secretario los informes emitidos, en los siguientes términos:

No se puede hacer en este expediente una valoración general y conjunta de los informes emitidos, dado que hay disparidad entre ellos, y se centra su exposición en analizar las cuestiones controvertidas, una por una, comparando los informes técnicos, y en dar su opinión al respecto.

No se cuestionan condiciones esenciales de implantación, como son contar con la superficie de parcela necesaria, estar la edificación consolidada, por debajo del 40 % de superficie de la parcela/as vinculadas a la explotación y la compatibilidad del uso previsto en SNU.

No se cumple la distancia a otras edificaciones, pero es un requisito alternativo previsto en el apartado b) del artículo 219 de las NN. SS. que deviene exigible solo, si no se cumple el previsto en el apartado a), es decir, que se vincule a la edificación una superficie de terreno no menor a la señalada como mínima en las condiciones de implantación correspondientes para cada uso, que como ya se ha dicho anteriormente si se cumple.

Cumple en cuanto a las soluciones de dotaciones de servicios, que se estiman adecuadas y suficientes.

Aclaradas dudas que suscitaba la redacción del informe de la Arquitecta, se estima justificada la altura de la edificación por necesidades de la industria.

Respecto a la necesidad de implantación en SNU, no cuestionada por el informe de la Arquitecta Municipal, emitió inicialmente informe negativo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que tras examinar documentación posterior remitida por los promotores, en fecha 1 de Agosto de 2016, remite una rectificación parcial de su informe inicial, en el cual dice literalmente: examinado el contenido de la documentación remitida por la promotora, **"podría entenderse justificada la necesidad de implantación en SNU por el uso desarrollado en las parcelas, si bien quedaría acreditar el resto de los requisitos señalados en el informe anterior, para**

caracterizar la actuación de Interés Público”.

Respecto al incumplimiento de la distancia a linderos don Julián Ruiz Arroyo, propietario colindante de la actividad, en fecha 28 de diciembre de 2016, presenta escrito retirando las alegaciones presentadas en fechas 27 de Enero de 2016, manifestando, haber resuelto las diferencias con el promotor, relativas a problemas de desagüe de su finca. Respecto a esta cuestión el informe de la Junta, solo constata el incumplimiento sin pronunciamiento alguno y el informe de la Arquitecta Municipal, reseña que resultaría eximible si queda garantizado el carácter aislado de la instalación y la no formación de núcleo de población, siendo por tanto una cuestión subordinada a la posible exención del requisito de distancia.

Respecto a otra cuestión planteada en el informe inicial de la Junta de Andalucía, sobre falta de autorización expresa, por parte del órgano competente en materia de carreteras, es cierto que en esa fecha no existía autorización, pues el Servicio de Carreteras competente, se limitó a comunicar el efecto positivo del silencio transcurridos seis meses, y en la fecha del informe dicho efecto positivo del silencio no se había producido, pero si se produjo con posterioridad, por lo que debe entenderse convalidada la falta de autorización expresa; en fecha 13 de Diciembre, cuando el efecto positivo del silencio ya se había producido, a instancia de la propiedad, dicho servicio comunica a este Ayuntamiento, la existencia de dos autorizaciones, una para el acceso otorgada en fecha 20 de Marzo de 1992 y otra para construcción de dos naves, a 25 metros de distancia, otorgada en fecha 27 de Abril de 1992 y deja constancia de que al existir una Ley posterior de Carreteras, la 8/2001 de 12 de Julio, que sitúa la distancia de la zona de afección a carreteras, a 50 metros, las edificaciones autorizadas en su día, pudieran estar fuera de ordenación. Respecto a los efectos de esta situación que afecta a las construcciones iniciales del complejo, no cabe más interpretación, que por debajo de la actual distancia de 50 metros, el promotor tiene derecho a conservar lo autorizado, sin hacer ninguna modificación que amplíe superficie o volumen, no existiendo, si se respetan estas condiciones, impedimento para aprobar el Proyecto de Actuación y a tal efecto se remite el Secretario a una Consulta emitida por la Consultora Francis Lefevre de la que tienen copia los miembros de la Corporación.

Finalmente respecto a la cuestión mas controvertida de este expediente, que es la **distancia de las edificaciones a Suelo Urbanizable** y la existencia de riesgo de formación de núcleo de población, existen mediciones dispares, en los informes de la Arquitecta Municipal, de la Junta y una tercera medición aportada por el interesado, que si cumpliría el requisito de distancia mínima establecido en 500 metros, ante lo cual se solicita al SAU medición topográfica contradictoria de la presentada por la parte interesada, el topógrafo enviado por el servicio, realiza dos nuevas mediciones sobre plano, tomando como referencias los planos del Catastro y las líneas de suelo urbanizable de los Planos de la innovación de las NN.SS. realizada en 2009, que tienen escaso margen de diferencia entre si, pudiendo tomarse como referencia la más favorable, que es la de 483,73 obtenida de los Planos de la innovación de las NN.SS. realizada en 2009, el informe descarta la validez de la medición de parte, no por inexactitud ni error técnico, sino por tomar un punto de referencia inadecuado.

Esta nueva medición, no supone reformulación del informe la Arquitecta Municipal, que es negativo por razón del incumplimiento de la distancia de 500 metros a SNU, sin extenderse en motivaciones sobre los parámetros previstos en las NN.SS., que pudieran excepcionar este requisito, si bien verbalmente ha aclarado que la motivación del informe negativo es la inexistencia de un obstáculo en el terreno, que justifique la exención, por el contrario el informe de la Junta de Andalucía, estima que la franja que ocupaba el antiguo trazado del ferrocarril, y la vía pecuaria adyacente, **desvinculan el**

complejo de instalaciones y construcciones del núcleo urbano, lo que a su juicio, si justificaría la valoración de la exención.

El Secretario emite el suyo, basándose en que los términos literales del artículo 219, de las Normas Subsidiarias, al referirse genéricamente a las edificaciones situadas a una distancia inferior a 500 m. del límite del suelo urbano o urbanizable, como generadoras de núcleo de población, no resuelve de manera concluyente el supuesto excepcional, en que el incumplimiento afecta a una parte, en este caso minoritaria, de la edificaciones, se basa asimismo en la definición de núcleo de población del mismo artículo de las Normas Subsidiarias, que se refiere **“al conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos”**, para concluir que la barrera del antiguo trazado del ferrocarril, y la vía pecuaria adyacente, a que se refiere el informe de la Junta, favorable a la exención del requisito de distancia, determina la práctica imposibilidad de que un futuro Plan Parcial establezca una línea de edificación inferior a 500 metros, desde el punto más desfavorable del conjunto de edificaciones que se pretende legalizar, haciendo una amplia referencia a diversa normativa en materia de libertad de establecimiento de actividades económicas, que impone un criterio de intervención mínima, solo justificable por razones imperiosas de interés público, que a su juicio, dada la tipología de las edificaciones, la carencia de impacto ambiental de las actividades que alberga y no estimar que se haya demostrado ningún daño relevante al entorno urbano, no se dan. Concluye emitiendo un informe favorable a la exención del requisito de distancia, condicionado a que conste en el acuerdo, como medida cautelar la imposibilidad futura de conceder nueva exención del requisito de distancia, por debajo de la referencia válida mas favorable del presente expediente, es decir 483,73 metros actual, en razón de que el promotor dispone aún de una franja amplia de parcela, por debajo de esa distancia, que, considerando que no está agotada la edificabilidad del total de la parcela, puede generar una expectativa de futuras ampliaciones, en ese espacio.

En base a lo que antecede se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero .- No existiendo declaración previa de interés social de la Actuación por la Junta de Gobierno, ya que se admitió el Proyecto de Actuación a los solos efectos de continuar la tramitación, poder recabar el informe autonómico y contar con mas elementos de valoración, procede realizar la correspondiente declaración de interés social.

Segundo .- Excepcionar el requisito de distancia mínima de 500 metros del conjunto de las edificaciones, a la línea de suelo urbanizable y de distancia a linderos, en base a las consideraciones contenidas en el informe de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y del Secretario de la Corporación, declarando expresamente y con carácter vinculante para futuras Corporaciones, que la presente excepcionalidad esta vinculada a las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento, y salvo cambio normativo que lo ampare, no procede dar cabida a futuras ampliaciones de la actividad, por debajo de la distancia de 483,73 metros a la línea de suelo urbanizable, medida desde el punto de la actual edificación más cercano a dicha línea, ni acordar una segunda excepción del requisito de distancia a suelo urbanizable.

Tercero .- Aprobar el Proyecto de Actuación, presentado por la entidad JURADO OLMO S.L. para legalización de Complejo de naves destinadas a Almacén de Madera y Ferretería, en paraje “El Berrocoso”, en parte de la parcela 23 y 24 y 60 completas, del Polígono 1.

Cuarto - La autorización de la actividad quedará condicionada:

- - Al mantenimiento efectivo de la actividad
- - A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

- - A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En el inicio de su intervención el señor Portavoz fue interrumpido por el **señor Alcalde-Presidente**, hecho por el que pidió disculpas. Quiso manifestar, aprovechando la presencia de los responsables y un gran número de trabajadores de la Empresa, para darles la bienvenida. Compartió no haberlo hecho al inicio dado esperaba la llegada del presente punto. Agradeció su asistencia, deseando se sintieran cómodos y reiterándoles su más cordial bienvenida. Le pasó la palabra al **señor Moyano**.

En su alocución, respecto al punto actual manifestó que, pese a los esfuerzos del señor Secretario, lamentablemente la Ley, la Norma, era la que es. Indicó le gustaría, como a todos los demás, seguramente, poder manifestar que cuatrocientos setenta y algunos metros, eran quinientos y que se podía legalizar la Empresa estando ahí. Señaló que la Empresa llevaba en el mismo lugar desde hacía mucho tiempo. Habían pasado muchas Corporaciones por el Salón Plenario y no se había traído este asunto nunca porque, en vez de decir el señor Secretario en el Pleno, que de no aprobarse había que cerrar la Empresa, igual se había dicho antes de traerlo a Pleno. Discrepaba de esta aseveración que mantenía que de no aprobarse este asunto habría que cerrar la Empresa. A su juicio eso sería una posibilidad que se daría solamente cuando algún particular afectado denunciase al Ayuntamiento por no ejecutar lo aprobado en Pleno.

Trasladó que los informes de la señora Arquitecta habían sido siempre en el mismo sentido, de hecho -matizó-, el mismo Equipo de Gobierno actual, aunque hubiera cambiado la Alcaldía, en fecha 9 de julio de 2015 no admitió a trámite el Proyecto de Actuación en Junta de Gobierno Local, dado ya se contaba con los informes de la señora Arquitecta.

Las distancias -prosiguió- no era algo subjetivo. Las distancias, hoy día, no se medía con una cinta métrica, desde un punto a otro. Estaban definidas por dos puntos, con unas coordenadas "X" e "Y", que estaban claras y se materializaban mediante la aplicación de una fórmula que no daba lugar a confusión. Asintió sobre lo planteado respecto que si se midiera la otra esquina, estaría a más de quinientos metros, si no fuera porque en la actualidad la distancia a medir lo era desde el punto más próximo a la localidad. Gráficamente indicó trazarse un círculo de quinientos metros y, con él, nos meteríamos en suelo urbano.

Reflejo que, a pesar de estar presente todo el personal de la Empresa, no podía más que votar en contra del Proyecto de Actuación, en base al tajante informe de la señora Arquitecta. Leyó textualmente: "... *la implantación no se adecua a las Normas por culpa de la distancia...*". Anteriormente no cumplía, igualmente, con la superficie mínima. Cuestión que había sido subsanada agregando otra parcela anexa a la propiedad. En el mismo sentido no cumplía la altura de la nave, asunto eximible debido a los materiales que se manejan en la empresa. No era eximible en lo que respecta a los quinientos metros. En este sentido la Ley podría eximir solamente en los casos que existiera un

obstáculo físico que hiciera insalvable la realización de un núcleo de población, aunque estuviera a menos de quinientos metros. Citó a modo de ejemplo el Tajo de Ronda. Reiteró que su voto debía ser en contra.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció, en primer lugar, en el sentido de valorar el esfuerzo que se venía haciendo desde la Secretaría Municipal dado eran ya muchos días, incluso meses los que se llevaba tratando la presente cuestión. Señaló que la misma se había planteado meses atrás, se había dejado sobre la mesa y había sido en la semana actual cuando el Equipo de Gobierno había decidido hacerlo visible nuevamente.

Compartió que su Formación, desde su planteamiento, había tenido diferentes contactos tanto con el Gobierno, como con algunos componentes de la Empresa. Se basaban en la buena voluntad de las partes. Era obvio que a todo el mundo le gustaría trazar de la forma más correcta posible esta situación y que todo el mundo pudiera ejercer su actividad, como la había estado haciendo hasta ahora. A su juicio, antes de haber traído el presente punto a Pleno se deberían haber resuelto algunas discrepancias que existen entre diferentes informes y en beneficio de que todo quedara suficientemente claro en relación a los redactados por la Secretaría y Urbanismo. Denotó la existencia de algunas contradicciones que, después de un minucioso estudio, no aportaban solución a la hora de decantarse por una votación favorable. Esto venía motivado porque el informe del señor Secretario manifestaba se podía eximir, pero había otro que apuntaba tajantemente que no se podía pasar de la distancia. Por otro lado su formación no quería contribuir a la objeción que había puesto el señor Secretario de que su no aprobación supondría cerrar la Empresa. En este sentido apuntó situarse en la línea media dado, al día de hoy, no tenían las cuestiones suficientemente claras, en base a esas contradicciones de los diferentes informes, tanto los aportados por el Ayuntamiento, como los firmados por la Junta de Andalucía. Mostró su intención de voto como de abstención.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Quiso realizar un pequeño resumen del expediente. Manifestó se contaba con un informe de Secretaría fechado en abril de 2016 y octubre de 2017, además del informe respecto del tema de carreteras. Agradeció a don Agustín García -Secretario de la Corporación- el esfuerzo, sobre todo, para intentar aclarar tanto unos informes, como otros. Por otra parte -prosiguió- se tenía a nivel técnico un informe del Departamento de Obras del Ayuntamiento fechado en junio de 2015, desfavorable. Por otra, se contaba con sendos informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de marzo y de abril de 2016, desfavorable y desfavorable.

Interpretaba las palabras del señor Secretario respecto del voto Plenario en contra que, la clausura de la actividad, se entendía por una actuación de oficio. Manifestó que su Formación Política no pretendía la clausura de la actividad, abogando por una pronta regularización. En aclaración de su posición de voto dio lectura al articulado de las Normas Subsidiarias: *...las edificaciones situadas a una distancia inferior a 500 metros del límite del suelo urbano o urbanizable se consideraran generadoras de núcleo de población, independientemente del tamaño de la parcela*... continuaba en su último párrafo con: *“Dependiendo del tipo de edificación o instalación, de las condiciones de la parcela y de las características del terreno podrá eximirse, excepcionalmente, del cumplimiento de esta distancia mínima, previo informe técnico al respecto”*. Informe técnico que manifestó no existir favorable. Manifestó ser tres los informes técnicos, uno por parte del Ayuntamiento y dos de la Consejería.

En ese momento guardó silencio debido a un pequeño murmullo generado.

Manifestó no hacer referencia al de Secretaría que, aún existiendo, aclaraba determinadas cuestiones pero no la parte de los quinientos metros.

Hizo mención a las palabras del señor Secretario cuando anunciaba ser justificable y eximible la cuestión de la altura, pasando de nueve a siete metros. En el mismo sentido se encontraba la parte de servidumbre a linderos, quedando dudas respecto de los quinientos metros al núcleo de suelo urbanizable. Hizo suyas las palabras del señor Moyano cuando mantenía que si una Norma habla de quinientos metros, son quinientos metros y no había forma de interpretarlo. De haber menos no se cumple. Puso a título de ejemplo la mayoría de edad, si no se tenían 18 años, no se cumplía, era un número tajante, pero era así.

Desde el Grupo Socialista se proponía dejar el asunto sobre la mesa para estudiarlo más meticulosamente cara a mejorar o modificar una serie de factores incluidos en los informes, como el incluido en el de la Consejería que mantenía no estar bien justificada la parte del asentamiento en suelo no urbanizable. O el informe desfavorable de la señora Arquitecta, redactado en junio de 2015, fecha desde la cual no se había realizado actuación alguna al respecto que pudieran modificar o justificar las distancias de asentamiento en suelo no urbanizable. Se pretendía con ello conseguir ese informe favorable. No se trataba de aparcar el expediente, sino muy al contrario, dejarlo para que, entre todos, ponerlo en marcha y resolverlo.

Interviene el señor Secretario de la Corporación, **don José Agustín García Fernández**, para hacer dos puntualizaciones sobre la necesidad de implantación. Manifestó la existencia de una rectificación respecto del informe inicial mencionado, considerándose, por tanto, justificado. Sobre la aseveración de inexistencia de informes favorables, aludió al propio de la Junta de Andalucía, favorable y al suyo particular.

Interviene **don José María Alameda**. Respecto del requisito de distancia indicó la existencia de dos condiciones, inexistentes para el caso actual. Recordó nuevamente el Tajo de Ronda para hacer visible la evidencia. No justificaba la línea FEVE incluida en el informe de la Consejería o la futura vía pecuaria. Se ratificó en su propuesta de dejar pendiente de resolución el asunto para trabajar realmente sobre el expediente y resolverlo, pero no en contra de Norma.

El **señor Secretario** matizó que la vía pecuaria aludida hacía referencia al Camino de "La Guizuela", y no a ninguna otra.

Don José María Alameda manifestó haberse comentado la existencia de una modificación de las vías pecuarias, asunto que serviría como separación. Era la existencia de ese elemento el que impulsaría la aminoración de los quinientos metros. Aún así entendía podía justificarse la distancia de los cuatrocientos ochenta y tres metros, pero no de cualquier forma, con una base. Compartió que la decisión política no pasaba por estudiar el tema técnico, sino atender los informes favorables presentados. Reiteró su postura de mantenerlo pendiente de resolución.

El **señor Alcalde-Presidente** solicitó del señor Concejal su sentido del voto, dado se había iniciado la ronda de intervenciones y determinados Grupos así lo habían hecho.

En este sentido el **señor Alameda** se decantó por la abstención. La justificó en el sentido de no ir en contra de la Empresa local, Jurado Olmo, S.L. Ni a favor porque se iría en contra de Norma, dada su redacción que mantenía debía ser previo informe técnico al respecto que justificara la exención de la distancia.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que su Formación Política iba a votar a favor. No quería que nadie tuviera dudas, ni quería enojar a nadie dado, a su juicio, era muy fácil hablar en sede Plenaria y manifestar que no pasaba nada, porque luego, sí pasaba. Desveló que su votación favorable no era por capricho, valentía o algo por el estilo, sino por la alegría que le transmitía que por fin se pudiera contar con un informe favorable al cual aferrarse y poder echar la cara adelante de un proyecto que como bien se había dicho, ya llevaba mucho tiempo encima de la mesa, intentándole buscar solución o viabilidad. Deseó que las condiciones específicas que se habían dado en este proyecto se pudieran extrapolar a otras tantas empresas existentes en nuestra localidad. Indicó que, en su momento, se permitió un asentamiento con la complicidad del Gobierno local para, a posteriori, dejarlo abandonado a su suerte en base a una normativa urbanística para la que no todo el mundo iba a tener la posibilidad de poder buscar justificación técnica para su aprobación. Al día de hoy -precisó- se encontraban en una situación de indefensión tremenda, con unas situaciones que obligaban a estar todo el día lidiando con mil elementos ajenos a los únicos que les deberían preocupar, como eran sortear la crisis e intentar generar riqueza y empleo para nuestra localidad.

Hubiera preferido haberse encontrado con dos informes favorables que hubieran sido apoyados, sin más. Recordó el punto anterior acordado de manera favorable por todos. En él existía un informe favorable de la señora Arquitecta Municipal y uno desfavorable rotundo de la Junta de Andalucía y había sido aprobado de manera unánime sin que a nadie le hubiera temblado el pulso. Ahora parecía que sí podían entrar en consideración otras muchas cuestiones. Remarcó que aquellas personas que no conocían el expediente en su integridad podían tener la sensación de estar cometiéndose algún tipo de irregularidad por su parte. Dado que los Plenos eran públicos y las Actas también, tenía la absoluta tranquilidad que los miembros de la Corporación que emitieran un voto favorable, no solo no iban a cometer ningún tipo de irregularidad, sino que estaban cumpliendo con su obligación de favorecer una solución para una Empresa que de encontrarse en situación de alegalidad pasara a contar con una Licencia de Apertura y beneficiarse así, de todo lo que conlleva.

Insistió en no ser dos los informes favorables existentes en el expediente, sino muchos más. El informe de la señora Arquitecta Municipal del que estaban hablando algunos compañeros y que parecía determinante cara a su votación, unos en contra, otros abstención, por temor a lo indicado en el mismo, recordó -como se había comentado- ser de junio de 2015. Desde esa fecha a hoy -precisó- habían pasado cuestiones importantes que, como decía el señor Secretario, había que tener en cuenta. No podían basarse solo en ese informe de la Técnica de 2015 y cerrar la puerta para siempre. La Empresa, la propiedad, se había encargado con su servicio jurídico de todas esas cuestiones recabadas en el informe de 2015 y otros posteriores que la Junta de Andalucía, en base a ese informe, había ido emitiendo, de todas estas cuestiones que se podían eximir, ir buscando o aportando la documentación, que era necesaria para uno por uno ir desmontando todos esos impedimentos que *a priori* estaban en el informe inicial de la señora Arquitecta Municipal. Digamos -prosiguió- haberse solucionado todos a excepción de éste último escollo, que se ha quedado hasta el último día, que es la distancia de los quinientos metros. En este sentido también hizo un símil gráfico con la edad de 18 años que venía a demostrar que existían casos excepcionales con los que la Ley era permisiva. Hizo mención, una vez más, a las palabras del señor Secretario y, en este caso también, a las aportadas por el señor Alameda que aludían a que dependiendo del tipo de edificación o instalación, de las condiciones de la parcela, de las características del terreno, podría eximirse, excepcionalmente, del cumplimiento de esta distancia mínima, previo informe técnico al respecto. Su Agrupación entendía que el informe técnico del señor Secretario de la Corporación -principal figura desde el punto de

vista jurídico- era suficiente para aferrarse a él. En base a ese informe -detalló- su Formación emitía su voto favorable. Pero no solo a este informe -precisó- sino que la Ley no aludía a que tuviera que estar el Tajo de Ronda por medio. La Ley mantenía que debía haber algún elemento significativo. En este sentido, prosiguió con la lectura de una Sentencia del Tribunal Supremo de 24 junio de 1985, en la cual se decía de forma textual, por si era de interés, lo siguiente: ...”*hay que empezar por afirmar que el dato de la distancia que separa a la parcela de la línea perimetral del casco de población, que según informe pericial es de 140 metros –no estamos hablando de apenas 17 metros para los quinientos, como es el caso que nos ocupa- no es por si solo suficiente para estimar que produce riesgo de núcleo de formación, sino que el dato en cuestión sería preciso acondicionar las otras circunstancias reveladoras de tal posibilidad, pero nada de esto ocurre en el presente caso, sino que al contrario y como se manifiesta en el informe pericial, aunque la distancia al limite de la zona urbana es de 140 metros, sin embargo las construcciones más próximas que constituyen el núcleo circundante del Monasterio de Irache están más alejadas pero, además, esa distancia mencionada presenta la particularidad de tener que ser valorada en función de las circunstancias de que entre el edificio proyectado y el caso urbano existe un montículo coronado por un bosquecillo de pinos adultos que suponen una separación física y que impide las vistas directas, datos que lejos de comprobar mencionado peligro hace pensar que la improbabilidad actual de que se forme núcleo de población*”. Clarificó que en nuestras Normas, en la planimetría que constaba en este ayuntamiento, figuraba la vía pecuaria con la existencia de un proyecto desarrollado. Remarcó que una vía pecuaria no era una cuestión que mañana pudiera saltársela cualquiera. Éste análisis era absolutamente conocido por todos en base a la cantidad de problemas que se estaban teniendo con motivo del desarrollo de otros Planes Parciales, afectados por una vía pecuaria. Para su Agrupación esa vía pecuaria, sin entrar a valorar lo que podría ser en un futuro esa Ronda Norte, que no dejaba de ser una expectativa, si constituía ese elemento que impedía de una forma real que se pudiera construir cualquier tipo de edificación a menos de quinientos metros de la distancia, a la que a día de hoy, se encontraba la Empresa Jurado Olmo, S.L. Por lo tanto -concluyó- a su juicio, existían elementos más que suficientes para que su Formación, con tranquilidad y en base a ese informe y jurisprudencia existente, se pudiera buscar acomodo a esa votación favorable. Deseó que este modelo pudiera ser extrapolable a otras Empresas de nuestra localidad, que se encontraban en situaciones similares.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. En primer lugar y dirigiéndose al señor Alameda le informó no había mencionado el informe de agosto de 2016 firmado por la Junta de Andalucía, en atención a que entendía habían estado en posesión del expediente completo. No obstante no quiso prestar la mayor importancia a este hecho dado no pretendía extender más el debate en informes, jurisprudencias o sentencias. Indicó ser el Partido Popular, desde su entrada en el actual Equipo de Gobierno quien había propiciado una solución para este asunto. Cuestión de la que deseaba dejar constancia para conocimiento de todo el mundo y en especial de las personas presentes en el Pleno. Compartió ser más lógico ver la presente cuestión desde un punto de vista práctico. Para ello hizo referencia al aval jurídico que representaba el informe del señor Secretario, garantía de seguridad. Hizo referencia a las palabras que se habían escuchado sobre “*delito de cárcel*”. Manifestó que su voto favorable provenía de adoptar una decisión valiente. Concluyó insistiendo en poner miras en lo práctico, dejando a un lado los debates de informes. Sobre dejar el asunto encima de la mesa manifestó que la decisión estaba tomada, se había tenido tiempo para su estudio y recordando que ya se había dejado pendiente durante mucho tiempo.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Interviene para dejar claro que su persona en ningún momento había hablado de clausura de actividades. En referencia al comentario de que una cosa conllevaba la otra, manifestó no ser de manera automática. Para que esto ocurriera se necesitaba la existencia de una denuncia judicial y que fuera llevada a trámite. Ahondó en sus palabras participando que la Ley era de cumplimiento para todos. El problema radicaba en la existencia de un informe de la señora Arquitecta que mencionaba la distancia como obstáculo de aprobación. Recordó que en el presente hemicycle cada uno votaba según su consideración personal, no era lo que aportaban los portavoces, sino que las responsabilidades eran a título individual.

Manifestó que el señor Secretario se lo había tomado con mucho interés. En este sentido compartió haber recibido un correo, ayer domingo por la mañana, en donde se intentaba dirigir el voto con manifestaciones, *“como votéis, cuidado, que estáis cerrando la Empresa”*.

El señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, quiso responder a esa última aseveración. Manifestó que sus palabras hacían referencia a la posibilidad de que alguien fuese a los Tribunales pidiendo el cierre de la Empresa. En ningún momento se hacía alusión en el correo al cierre automático, sino que había un riesgo cierto de que alguien plantease en los Tribunales esa cuestión. Indicó que las actividades son legales o ilegales, no existían actividades toleradas a perpetuidad. Sus palabras nunca habían planteado que la Corporación o su persona fueran a ejecutar nada.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Hizo partícipe la necesidad que se tenía de utilizar la cautela en algunos de los mensajes que se lanzaban, dado que algunas veces eran equívocos o erróneos y por encima de todo desafortunados e improcedentes. No quería entrar en más cuestiones de valoración una vez que se había pronunciado los distintos Grupos Municipales, pero no quería dejar ningún tipo de duda sobre determinados informes que, de manera repetitiva, se habían mencionado en el desarrollo del tema.

A modo de resumen se manifestó sobre la existencia de cuatro informes. Uno de ellos era el de Carreteras en donde en una de sus resoluciones aparece la solicitud estimada por silencio administrativo. Por otro lado se contaba con un informe de la Junta de Andalucía que afirmaba pudiera entenderse justificada la necesidad de implantación por el uso desarrollado en las parcelas afectadas al proyecto. En éste párrafo quedaba claramente definida la parte de la Junta de Andalucía que, si por algún motivo, no lo tuviera claro, no precisaría mencionado concepto en una resolución. Era el segundo de los informes en donde, tras avanzar un primero, dejaba este asunto perfectamente claro.

Respecto de los informes emitidos por los técnicos Municipales manifestó la existencia de aspectos que indicaban su cumplimiento. Destacó el caso de las parcelas ligadas a la actividad, como asunto ajustado a Norma o la ocupación. En aquellos casos en donde se había determinado su falta de cumplimiento, aparecía textualmente: *“Dicho condicionante podrá ser eximido motivadamente por el Ayuntamiento en virtud del artículo 221, siempre que se garantice el carácter aislado de la edificación”*. Para finalizar hizo referencia al ya comentado por los compañeros de Pozoblanco en Positivo y Partido Popular, del clarificante informe jurídico, al que se ajustaba el Equipo de Gobierno. Se trataba de un documento claramente favorable.

Estas condiciones había propiciado el voto favorable del Gobierno. Se trataba de dar aprobación a un proyecto que llevaba años en una situación compleja que daba validez a que cualquier otra Empresa pudiera mejorar su situación. Primero porque posibilitaba un desarrollo económico importante para la localidad. Segundo porque generaba riqueza para nuestro municipio y tercero, porque generaba importantes

puestos de trabajo para los que están y para sus familias. La misión del Consistorio, su obligación y responsabilidad no era otra que buscar todas las formulas posibles, todas las soluciones a esas cuestiones que durante meses se habían venido planteando.

Concluyó manifestando su satisfacción de que la presente situación, después de muchos meses, se pudiera regularizar, seguir avanzando. Se trataba de mantener las ayudas al sector empresarial, deseando que otras situaciones similares se pudieran resolver de manera favorable.

El señor Secretario **don José Agustín García Fernández** realizó una observación incluida en su informe respecto de una circunstancia condicionante. Dada la existencia de parcela disponible que permitía futuras ampliaciones, nunca éstas podrían hacerse a menor distancia de la actualmente consolidada.

Se escuchó un extenso aplauso por parte del público asistente a la Sesión.

El **señor Alcalde-Presidente** manifestó haber sido muchos los puntos que se habían llevado a sede Plenaria desde que entro la actual legislatura. Indicó ser grato comprobar la satisfacción de la mayoría de los señores asistentes al acto. Reiteró su agrado por la aprobación del presente punto dado era importante para la Empresa y trabajadores.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal Pe+: (4 votos)

Votos en contra: 1 voto

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

Abstenciones: 6 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal del CDeI: (1 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el resultado que se indica de nueve votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No existiendo declaración previa de interés social de la Actuación por la Junta de Gobierno, ya que se admitió el Proyecto de Actuación a los solos efectos de continuar la tramitación, poder recabar el informe autonómico y contar con mas elementos de valoración, procede realizar la correspondiente declaración de interés social.

Segundo.- Excepcionar el requisito de distancia mínima de 500 metros del conjunto de las edificaciones, a la línea de suelo urbanizable y de distancia a linderos, en base a las consideraciones contenidas en el informe de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y del Secretario de la Corporación, declarando expresamente y con carácter vinculante para futuras Corporaciones,

que la presente excepcionalidad esta vinculada a las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento, y salvo cambio normativo que lo ampare, no procede dar cabida a futuras ampliaciones de la actividad, por debajo de la distancia de 483,73 metros a la línea de suelo urbanizable, medida desde el punto de la actual edificación más cercano a dicha línea, ni acordar una segunda excepción del requisito de distancia a suelo urbanizable.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Actuación, presentado por la entidad JURADO OLMO S.L. para legalización de Complejo de naves destinadas a Almacén de Madera y Ferretería, en paraje “El Berrocoso”, en parte de la parcela 23 y 24 y 60 completas, del Polígono 1.

Cuarto.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- - Al mantenimiento efectivo de la actividad
- - A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- - A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

171:29.5 **12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 22 DE JUNIO DE 2015, SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJALES, A LOS EFECTOS DE MODIFICAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CORREGIR ALGUNOS ERRORES EN LA REDACCIÓN DEL MISMO.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio lectura a la propuesta firmada por el señor Concejal don Emiliano Pozuelo Cerezo. Contó con el siguiente tenor:

El pleno celebrado el 22 de Junio de 2.015 en su punto número 7 aprobó, la propuesta de alcaldía sobre concejales con dedicación exclusiva. Dicha propuesta proponía que el primer teniente de alcalde tenga dedicación exclusiva a jornada completa, en la actualidad ese puesto lo desempeña un servidor, sirva esta petición para solicitar al pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco la modificación de esa propuesta y pase a ejercer mi puesto con **DEDICACIÓN PARCIAL**, en los términos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con una jornada asimilada al 90% de la jornada ordinaria con la consiguiente reducción del 10% en sus atribuciones económicas anuales.

Este régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de otras actividades privadas, en los términos y con el alcance establecidos por el artículo 75 de LRBRL y de la ley 53/1984 aun así, pido al pleno de la corporación compatibilidad para poder ejercer mi actividad profesional privada como profesional autónomo libre:

- Mi actividad profesional que desarrollaba antes de ostentar el cargo público que tengo en estos momentos era la de autónomo como profesional libre en el sector del coaching, consultoría y mentoring, que es para la que pido la compatibilidad del pleno.
- El desarrollo de mi actividad profesional no entra en ningún conflicto de intereses con las tareas propias de mi cargo como concejal.

- El desarrollo de mi actividad como coach y consultor no interferirá en absoluto en el desarrollo de mi labor en el ayuntamiento, mi labor como coach no necesita ni de un espacio físico permanente, ni un tiempo específico de atención al público o similar, pudiéndose desarrollar en horarios que para nada interfieran en el desarrollo de mi actividad principal.

Al mismo tiempo aprovecho esta petición para que se corrija el error que entiendo existe en la redacción del acta de la fecha señalada del acuerdo a modificar, 22 de Junio de 2.015, donde pone régimen de dedicación exclusiva en los concejales que tienen dedicación parcial a media jornada.

El señor Secretario manifestó que en base a esta cuestión se había elaborado un cuadro aclarando algunos términos. A su juicio el acuerdo redactado en su día mantenía expresiones que no eran acordes con el artículo 75 de la Ley de Bases que solo contempla o la dedicación exclusiva o la dedicación parcial. Términos como dedicación completa o dedicación exclusiva a tiempo parcial eran totalmente incongruentes. En este sentido se había confeccionado una rectificación de los términos del acuerdo que afecta a los Corporativos que poseen el 50% de jornada. Para entenderlo se trataba de una dedicación parcial que es, exactamente, lo que mantiene la Ley. Al lado se han incluido las retribuciones anuales actualizadas, de acuerdo con los datos ofrecidos por la Intervención Municipal.

A continuación dio lectura al artículo 5 de la Ley de Incompatibilidades que es el que acepta este supuesto concreto, dice:

1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

- a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.
- b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

El señor Secretario aclaró que salvo casos de dedicación exclusiva, las compatibilidades por Ley, no necesitaban ser declaradas.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Solicitó información sobre los límites en tanto por ciento respecto de la dedicación parcial.

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se informó la existencia de una disposición específica que afectaba a municipios de menos de 5.000 habitantes estableciendo unos porcentajes fijos del 25%, 50% y 75%. Fuera de estos casos no existía porcentaje alguno establecido.

Compartió a título de ejemplo los cinco casos que había incluido en el expediente y que afectaban a municipios de toda índole y que reflejaban dedicaciones parciales al 90%.

Igualmente informó debía procederse a la votación sobre la corrección del acuerdo inicial respecto del cambio de régimen de dedicación de los Corporativos.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Se mostró a favor de la corrección. Se alegró por la presente opción habilitada por el señor Pozuelo, en lugar de la presentada anteriormente.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI pronunció su sentido de voto como abstención.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó ser una cuestión en la que poco podía mediar el Grupo Municipal Socialista. La propuesta del señor Concejal en favor de una dedicación parcial del 90% en lugar de la dedicación exclusiva, le parecía favorable.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. Se mostró a favor. Manifestó que esta opción era una renuncia personal con una motivación por él explicada en distintos foros y habiendo quedado, a su juicio, suficientemente justificada tanto legal como moralmente, en atención a la posibilidad de que algunos lo pusieran en cuestión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la modificación en atención a lo explicado por el señor Secretario. Con este acuerdo -concluyó- su compañero podría seguir desarrollando su actividad profesional, que sería la que posteriormente permitiría el mantenimiento de su vida privada.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Partido Socialista, Partido Popular, Pozoblanco en Positivo y Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida y la abstención de Ciudadanos Demócratas e Independientes, acordó:

Modificar el cuadro de Cargos retribuidos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL ACTUALIZADA
Alcalde con dedicación exclusiva.	37.902,40 euros.
Primer Teniente de Alcalde con dedicación parcial al 90% de jornada.	34.112,15 euros.
Concejal con dedicación exclusiva.	32.501,36 euros.
Concejal con dedicación parcial al 50% de	16.250,68 euros.

jornada.	
Concejal con dedicación parcial al 50% de jornada.	16.250,68 euros.
Concejal con dedicación parcial al 50% de jornada.	16.250,68 euros.

179:43.0 **13.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL CDeI:**

a) PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE ARMARIOS DESFIBRILADORES PERMANENTES EN LAS CALLES DE POZOBLANCO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para solicitar del señor Secretario procediera a la lectura de la Moción, dado el esfuerzo inicial que había realizado el Grupo Municipal de CDeI para que su presentación lo fuera como Institucional. Aunque de manera resumida le gustaría se informara del sentido de la Moción para que todos aquellos que estuvieran viendo el Acto, conocieran con exactitud cual era el planteamiento y la propuesta redactada para su aprobación.

Por el señor Secretario, se da lectura a la Moción Institucional presentada, que mantuvo el siguiente tenor literal:

MOCIÓN INSTITUCIONAL: INSTALACIÓN DE ARMARIOS DESFIBRILADORES PERMANENTES EN LAS CALLES DE POZOBLANCO.

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Motivo:

Las enfermedades cardiovasculares son una de las primeras causas de muerte en la actualidad y, entre ellas, destaca la muerte súbita cardíaca. La mayoría de las muertes súbitas cardíacas suceden fuera del ámbito sanitario. Además diferentes evidencias científicas han establecido que las posibilidades de sobrevivir a un paro cardíaco dependen de un reconocimiento precoz de la situación de paro cardíaco, es decir, de una actuación inmediata ante dicha emergencia, un inicio precoz de las maniobras de RCP y una desfibrilación precoz. Acciones que forman parte de la cadena de supervivencia.

Propone:

Que, ya sea de forma directa o por acuerdo con estamentos sanitarios de la zona norte de Córdoba, conforme al *Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro*, se proceda a la instalación, en los diferentes lugares públicos de los distintos barrios de nuestra localidad habitualmente más concurridos, de armarios desfibriladores.

Al mismo tiempo, que se lleve a cabo una campaña formativa e informativa sobre el uso del desfibrilador en las diferentes asociaciones vecinales.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En relación a lo planteado respecto de que se realizara de manera directa, con acuerdos con los Estamentos Sanitarios, estimó sería bueno trasladar la Moción al Área Sanitaria Norte para ver en que terminología se planteaba. Por otro lado asegurar donde, quién y cómo se iba a utilizar el aparato y que las medidas de seguridad fueran las adecuadas, en evitación de problemas. Se trataba de que no

podiera ser utilizado por algún menor o cualquier persona de forma incorrecta.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para validar la aportación realizada por el señor Pozuelo. Como se vio y así venía recogido en el texto, la formación debía ser importante después de la implantación. Se trataba de darle un uso más correcto y oportuno para todos, en base a la prevención de la salud.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en que se encuentra redactada y que se dé ejecutividad a los acuerdos que la misma contiene.

b) PROPUESTA DE CAMBIO DE LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS DE CONDENA Y REPULSA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI intervino en el sentido de manifestar que el presente punto incluido en el "Orden del Día", había sido expuesto en el seno de la Comisión Informativa General en donde mantuvo oposición por parte de tres de los señores Portavoces, allí presentes. En ese sentido desistió de presentar la Propuesta por Registro de Entrada. Compartió debió tratarse de un error de interpretación del señor Secretario y de ahí haya aparecido como un punto más del presente Pleno. Como no había sido presentada, desconocía si podía retirarla.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer al señor Portavoz dejarla pendiente. Manifestó que, a su juicio, era más oportuno su tratamiento en un foro distinto al Pleno para buscar todas las formulas que pudieran mejorar esos Plenos Extraordinarios de Condena y Repulsa por los actos de Violencia de Género.

En este sentido **se retiró la Propuesta** presentada por CDeI.

184:58.1 14.- **MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Presentada una Moción por parte del Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida procedía, en primer lugar, someter a votación la urgencia de la Moción.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI manifestó no tener inconveniente en proceder a su votación.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se pronunció en el mismo sentido de no tener inconveniente en someter a votación la Moción presentada.

Se interesó por la nueva regla que determinaba la finalización de los Plenos a las

doce y sobre si podía romperse esta Norma en cada uno de los Plenos.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente** para manifestar que las reglas se rompían o no en el momento que la ética estuviera por encima de todo. A su juicio, no tenía sentido que después de un extenso Pleno ocasionado por cuestiones de relevancia e importancia, se finalizara cuando aún no se había terminado con el "Orden del Día". Recordó que el Partido Socialista en Plenos atrás había recriminado a todo el Gobierno la falta de interés de los puntos incluidos en el mismo. Hoy se traían y se recriminaba su extensión -concluyó-.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Participó no tener inconveniente en el debate de la Moción, independientemente de lo que opinaran sobre la misma, a posteriori.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor del tratamiento de la misma.

A continuación el señor Alcalde autorizó al **señor Moyano Calero**, a defender la Moción presentada. La misma tenía el siguiente tenor literal:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

José María Moyano Calero, Portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco IULV-CA al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente: **MOCION SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge:"la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado.

Los Ayuntamientos andaluces han soportado la perdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y c's con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CC.AA. 35% y las EE.LL. de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA. si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de **949.091,66 €** la cantidad de **1.186.364,58**.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros que mantiene con ellas hasta 2017 y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA es de **1.076.095,29 €**.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció, en relación con la Propuesta, en sentido favorable. Manifestó que de llevarse a cabo una Ley, ésta debía cumplirse o, en su defecto, se le comunicara su cumplimiento. Sobre todo -precisó- cuando podían llegar a Pozoblanco una buena cantidad económica.

En el aspecto negativo señaló que la Ley se debía haber cumplido en el ejercicio 2014, año en el que Izquierda Unida formaba parte de la Junta de Andalucía. Se preguntaba por qué en aquel momento no se llevó a efecto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En primer lugar quiso introducir una enmienda, incluyendo un cuarto punto a la misma y siempre que el señor Proponente así lo estimara oportuno. Se trataba de la siguiente:

4.- Instar al Gobierno Central para que, a través de la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, permita a los municipios el uso de los Fondos provenientes de otras Administraciones con destino a Inversiones, en lugar de ser utilizados para el pago de Deuda Pública.

El **señor Moyano Calero** aceptó la enmienda que se proponía. A su juicio, esta inclusión tenía valor suficiente para ser presentada de manera individual en otra Moción. Manifestó no tener inconveniente en aceptarla, en el caso de que fuera la condición para apoyar la propia.

El **señor Secretario** informó no existir inconveniente en realizar una rectificación de voto en aquellos casos que haya sido presentada una enmienda, una vez se había iniciado el proceso de votación.

En este sentido el **señor Alcalde** autorizó nuevamente el uso de la palabra al señor Portavoz de CDeI.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**. Entendía que las enmiendas debían tratarse con antelación a la exposición de voto. Se mostró a favor del texto, incluida la enmienda.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Compartió que la Moción presentada lo había hecho a media mañana de ese mismo día. La aprobación de la misma por parte de su Formación consistía en lo que denominó "*hacer un acto de fe*" al entender no se había tenido tiempo de comprobar ninguna de las cifras que en la misma se planteaban. Dicho lo cual, no pretendían ser ellos los que se mantuvieran en contra de solicitar a la Junta de Andalucía, al Gobierno Central y al que correspondiera, más recursos económicos para la localidad. Concluyó manifestando que su voto era favorable, aunque Izquierda Unida no mereciera, en el día de hoy, muchos actos de fe por parte de su Agrupación.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Anunció el voto favorable de su Grupo respecto de la Moción presentada por Izquierda Unida. Con ello se pretendía el ajuste de cada uno de los porcentajes que los distintos Organismos debían trasladar a las Administraciones Locales. Recordó que las Agencias Locales eran la administración más cercana de los ciudadanos. Precisamente la enmienda proponía destinar los Fondos en beneficio de los ciudadanos, en lugar de pagar Deuda. Manifestó que su Grupo Municipal seguiría solicitando recursos al Estado Central, Comunidad Autónoma o cualquier Administración para nuestro municipio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Coincidió con su compañero señor Pozuelo Cerezo al reiterar no haber tenido tiempo suficiente para su estudio. Entendía que había que solicitar recursos a todo el mundo, pero siempre bajo un criterio. Al no haber analizado la propuesta, ni lo ahora planteado por la señora Portavoz del Partido Socialista, no tenía capacidad de decisión, por tanto, y salvo mejor criterio de sus compañeros, se decantaba por la abstención. No obstante esperaba con atención, al igual que el señor Interventor, la llegada del máximo de recursos posibles.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar estar de acuerdo en solicitar de las distintas Administraciones todos los recursos posibles que estén a disposición para ser transferidos a los municipios. Hizo referencia al ya citado PATRICA por ser un recurso de las Autonomías, en el caso que nos ocupaba de la Junta de Andalucía. Le parecía acertado la solicitud de más fondos al Gobierno de la Nación, aunque en este caso, a su juicio, había que solicitarlos de quién correspondía.

Quiso aclarar que aunque su compañero del Partido Popular había votado abstención, había que tener sentido al hacer las incorporaciones o peticiones para que no fueran de manera aleatoria, sino con un poco de criterio.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 11 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal Pe+: (4 votos)

Grupo Municipal del CDeI: (1 voto)

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

Abstenciones: 5 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en atención a los resultados anunciados, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de **949.091,66 €** la cantidad de **1.186.364,58**.

Segundo. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros que mantiene con ellas hasta 2017 y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA es de **1.076.095,29 €**.

Tercero. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que

establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

Cuarto. Instar al Gobierno Central para que, a través de la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, permita a los municipios el uso de los Fondos provenientes de otras Administraciones con destino a Inversiones, en lugar de ser utilizados para el pago de Deuda Pública.

El **señor Secretario informó** que de no interrumpirse el Pleno, no se cumpliría el **principio de unidad de acto** previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

En donde se establece que: *“Toda sesión, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando **terminar el mismo día que comienza** y finalizando todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día. Si no se pudiera cumplir, el Presidente del Pleno levantará la sesión y los asuntos que no se hayan debatido se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión. Pudiendo convocar una sesión extraordinaria para tratar dichos asuntos si fuera urgente y necesario”.*

En este sentido el **señor Alcalde** con antelación al inicio del turno de **Ruegos y Preguntas** compartió que, una vez terminado el “Orden del Día”, todas las cuestiones que los distintos Grupos Municipales tenían pensado plantear, se hicieran por escrito, debido a la hora en la que se encontraban. Se comprometió a ser respondidas por los distintos miembros del Equipo de Gobierno, a la mayor celeridad posible.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y veinte minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.